



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Análisis de la recaudación por multa coactiva en una entidad pública
peruana del sector pesca e industria, 2017 - 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Pantoja Tarazona, Rosa Delia (ORCID: 0000-0002-8194-0779)

ASESORA:

Dra. Ancaya Martínez, María Del Carmen Emilia (ORCID: 0000-0003-4204-1321)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a mi madre, gracias por todo lo que hiciste por nosotros, siempre estás presente en mi camino.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme otorgado llegar a esta etapa de mi vida. Asimismo, a la Universidad Cesar Vallejo por brindarme la oportunidad de ser parte de su prestigiosa casa de estudios, así como también a los diferentes docentes que aportaron sus conocimientos.

Agradezco también, a mi asesora de tesis la Dra. María Del Carmen Emilia Ancaya Martínez, y su valioso apoyo en la elaboración de mi trabajo de investigación.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos.....	17
3.7. Rigor Científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
4.1. Análisis cuantitativo	21
4.2. Análisis cualitativo	25
4.3. Discusión	28
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS.....	39
Anexos	47

Índice de tablas

Tabla 1. Codificación de los gestores participantes	16
Tabla 2. Muestra de expedientes de análisis	17
Tabla 3. Propósito del empleo de las técnicas e instrumentos.....	17

Índice de figuras

Figura 1. Emisión de multas administrativas en el sector pesca e industria 2017 - 2021	21
Figura 2. Solicitudes de fraccionamiento de multas administrativas en el sector pesca e industria 2017 - 2021	22
Figura 3. Resoluciones de expedientes de multas administrativas para cobranza coactiva en el sector pesca e industria 2017 - 2021	23
Figura 4. Recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva del sector pesca e industria 2017 - 2021	24
Figura 5. Expedientes de multas administrativas en cobranza coactiva del sector pesca e industria 2017 - 2021	25

RESUMEN

Este estudio denominado “Análisis de la recaudación por multa coactiva en una entidad pública peruana del sector pesca e industria, 2017 - 2021”, tuvo el objetivo de analizar el comportamiento de la recaudación por multas coactivas en una entidad pública peruana del sector pesca e industria durante los periodos 2017 – 2021; el estudio fue básico, con enfoque mixto, los instrumentos aplicados fueron una entrevista realizada a cinco funcionarios de la Oficina de Ejecución Coactiva, pertenecientes a una institución pública del estado peruano, también se realizó un análisis cuantitativo sobre la gestión de cobranzas relacionado a las cantidades de resoluciones y niveles de recaudo que estos han generado a la entidad durante los periodos de estudio.

La investigación concluye que, durante estos periodos se han impuesto 24,850 multas administrativas en los sectores pesquero e industrial, por S/ 1,848'433,040.20 soles; un total de 17,104 expedientes tuvieron resolución para cobranza coactiva, por S/ 542'733,107.74 soles. Finalmente, la recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva, representaron entre el 5.9% y el 21.6% del total de las multas emitidas por periodo, y la eficiencia de recaudación de multas en equivalentes monetarios representó entre el 32.4% 41.6% de las multas, demostrando la eficiencia de la OEC.

Palabras clave: Recaudación, Multa coactiva, multa administrativa.

ABSTRACT

This study called "Analysis of collection by coercive fine in a Peruvian public entity in the fishing and industry sector, 2017 - 2021", had the objective of analyzing the behavior of collection by coercive fines in a Peruvian public entity in the fishing and industry sector. during the periods 2017 – 2021; the study was basic, with a mixed approach, the instruments applied were an interview with five officials of the Coercive Execution Office, belonging to a public institution of the Peruvian state, a quantitative analysis was also carried out on the management of collections related to the amounts of resolutions and collection levels that these have generated for the entity during the study periods.

The investigation concludes that, during these periods, 24,850 administrative fines have been imposed in the fishing and industrial sectors, for S/ 1,848,433,040.20 soles; A total of 17,104 files had a resolution for coercive collection, for S/ 542,733,107.74 soles. Finally, the collection of administrative fines in coercive collection represented between 5.9% and 21.6% of the total fines issued per period, and the efficiency of collecting fines in monetary equivalents represented between 32.4% and 41.6% of the fines, demonstrating the efficiency of the OEC.

Keywords: Collection, coercive fine, administrative fine.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la recaudación fiscal, presentó incrementos durante los últimos años, esto se debe a las acciones de apoyo que implementaron los gobiernos para brindar apoyo a la sociedad y las empresas.

A nivel global para el 2020 se observó un incremento promedio de recaudación tributaria del 0.1%, respecto al 2019, año en que se presentaron reducciones importantes en las recaudaciones, como consecuencia de la crisis sanitaria mundial, entre las principales medidas de apoyo de los gobiernos, se plantearon medidas de protección de empleos, y leyes de apoyo a las empresas, entre los que sobresalieron préstamos de financiamiento, medidas de reducción o exoneraciones en las obligaciones fiscales. Para el 2020, España presentó la mayor relación ingresos fiscales / PBI, seguido de México e Islandia; mientras que las mayores disminuciones se presentaron en Chile y Noruega (OCDE, 2021).

A nivel latinoamericano la recaudación tributaria ha presentado un retroceso en los últimos años con una contracción de 0.5% del PBI, mientras en América del Sur presentaron una contracción de 0.9%, a pesar de las medidas tomadas por muchos de estos países para postergar la liquidación de pasivos tributarios a través de la aplicación de medidas de alivio fiscal, siendo México el país que mayores medidas propuso y generaron adiciones del 2.2% en recaudación de tributos, respecto al PBI; otros países plantearon medidas como, beneficios para la liquidación de impuestos, reducción de intereses, multas y recargos, e incluso adelantos de renta, como el caso de Ecuador (Cepal, 2021).

Son diversos los factores que influyeron en el incumplimiento de pago de multas generadas, estos están relacionados a la voluntad y capacidad de pago del administrado. Existen aquellos infractores que tienen los recursos para cumplir el pago de sus multas, pero prefieren impugnar dichas sanciones para dilatar el proceso o esperar que caduque y así no cubrir dicha obligación. Existen otros que consideran que la sanción impuesta no es justa o no es acorde a la infracción, por tanto en un acto de rebeldía no pagan la multa establecida; existe también un grupo de infractores que tienen voluntad de pagar, pero no cuentan con los recursos para asumir dicha obligación, puesto que sus negocios no generan la suficiente rentabilidad o ya no tienen un negocio que les genere ingresos.

El área encargada de la recaudación de multas para tipo de clientes morosos es la Oficina de Ejecución Coactiva. La recaudación de multas por infracciones administrativas es un importante medio de ingresos para los distintos niveles del estado y sus recursos son invertidos en beneficio de la población y generan desarrollo; por tanto, estas deben desarrollar planes, actividades y procedimientos que incentiven el cumplimiento de pago por parte de los infractores; sobre todo, aquellos morosos que no quieren asumir dichas infracciones. Uno de los principales problemas asociados a las multas generadas por el PAS, es recaudar eficientemente los equivalentes a las multas impuestas que, durante los últimos años presentan altos niveles de incumplimiento.

Según la Directiva General N° 00004-2021-PRODUCE, *“Disposiciones que regulan el procedimiento de ejecución coactiva en el Ministerio de la Producción”*, en conformidad con el Artículo 7°, numeral 7.2, se debe establecer disposiciones que regulen la ejecución coactiva derivado del incumplimiento de sanciones administrativas que aseguren la recaudación de multas impuestas, estas sanciones deben haberse desarrollado según ley y no deben ser sujeto de impugnación dentro de los plazos de ley (Produce M. d., 2021).

Los ingresos recaudados por la OEC durante el 2021 ascendieron a S/ 22,047,546.89 millones, registrando su menor nivel durante los últimos cinco años. Además, durante estos periodos existe un registro pendiente de recaudación por infracciones administrativas por un total de 9,158 expedientes, que suman S/ 329'564,316.39 soles, de estos, el 88.8% son infracciones impuestas en el sector pesca y el 11.2% del sector industrial. Si bien se ha observado que durante el 2017 y el 2020 la tendencia de expedientes ha presentado incrementos; para el 2021 esta tendencia se muestra diferente;

Es importante recalcar que dichos expedientes no necesariamente son infracciones impuestas durante el año de ejecución coactiva, ya que muchos de estos han pasado procesos de impugnación durante tiempos superiores a un año, también es importante mencionar que las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno con la finalidad de combatir la pandemia COVID 19, a partir del 2020, generaron el cierre del trabajo de campo para los funcionarios de la OEC, además de la paralización de muchas empresas, lo cual fue un determinante que demuestra la reducción de los expedientes para el 2021.

Este estudio busca determinar las causas y factores que influyen en el incumplimiento de pago de parte de los infractores morosos y la recaudación de multas coactivas dentro de una entidad del estado, por tanto, se formula el siguiente problema; ¿De qué manera se comporta la actividad de recaudación por multas coactivas en una entidad pública peruana del sector pesca e industria en el periodo 2017 - 2021?

Los expedientes de multas coactivas impagas, pasan por un proceso de evaluación de expedientes a para determinar si cumplen con los suficientes requisitos y garantías necesarios para ser derivados a cobranza coactiva, luego son enviados a la OEC, desde esta los funcionarios del área son quienes se encargan de comunicarse con los administrados morosos, realizar el seguimiento de cobranza cuyos montos incluirán el equivalente de la multa, los gastos, costas, y los intereses moratorios que genera dicho expediente, ya sea a través de pagos completos o convenios de fraccionamiento de la deuda.

El estudio teóricamente se justifica en el aporte del conocimiento relacionado a la gestión de recaudación de las cobranzas coactivas de PRODUCE y los efectos que generan los planes previsionales para superar situaciones de incertidumbre como las que se está viviendo actualmente; metodológicamente, se aplicarán instrumentos que permitan medir el grado de dificultad en la recaudación de cobranzas coactivas, estos servirán como una base para investigaciones futuras. Finalmente, en la práctica permitirá conocer la realidad sobre la actual gestión de ingresos por recaudación obtenidos de las cobranzas coactivas de la OEC de PRODUCE, situación que podría servir de base para plantear propuestas que mejoren la gestión de recaudación por cobranza coactiva (Produce, 2021).

El objetivo principal que busca responder el estudio es, “Analizar el comportamiento de la actividad de recaudación por multa coactiva en una entidad pública peruana del sector pesca e industria en el periodo 2017 – 2021”, mientras que los objetivos específicos serán; describir la situación en la recaudación de multas coactivas, provenientes de las sanciones administrativas que ha realizado la entidad del estado durante los periodos 2017 – 2021; y, describir la situación los procesos de cobranza coactiva que ha realizado la entidad del estado para su recupero durante los periodos 2017 – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

El estudio buscó analizar procesos y resultados de la recaudación por multas en cobranza coactiva de una institución pública relacionadas a infracciones administrativas para brindar una opinión y propuestas a fin de mejorar la gestión de recaudación y los ingresos por multas administrativas en la institución; se tomó como antecedentes para su análisis trabajos de investigación con temas relacionados a las variables desarrollados por otros investigadores.

A nivel internacional el estudio realizado por Mawani y Trivedi (2021), en su estudio comparativo en Canadá sobre auditores tributarios colusorios versus coercitivamente corruptos y su impacto en el cumplimiento tributario. La metodología se basó en un método correlacional descriptivo. Concluyeron que el cumplimiento general de los contribuyentes disminuye en presencia de un auditor fiscal corrupto colusorio que acepta sobornos que benefician económicamente al contribuyente. Sugiere que los contribuyentes pueden estar dispuestos a soportar solo costos relativamente modestos para diferenciarse moralmente de los auditores fiscales coercitivos.

Deb (2021), propone explicar la tradición del acoso de los contribuyentes indios en nombre de la recaudación de impuestos por parte de los recaudadores de impuestos. Se conoció que derivado de las recientes enmiendas a la Ley, se han facultado a los funcionarios fiscales a realizar redadas sin explicar los motivos, solicitar documentos para reabrir evaluaciones de casos de una década de antigüedad y ha aumentado sustancialmente la cuantía de la pena por el período de mora. Los funcionarios han sido facultados con una serie de opciones que van desde la entrega de notificaciones, la realización de allanamientos, la incautación de documentos, el mantenimiento de existencias en garantía, el embargo de bienes y propiedades para imponer multas excesivas e incluso procesos judiciales.

Mientras que Bourton (2021), en su tesis doctoral se enfocó en realizar un análisis crítico y comparativo en relación a la prevención de evasión fiscal mediante la aplicación de la Ley y políticas de cumplimiento incluyendo la cobranza coactiva en Estados Unidos y el Reino Unido. En la parte metodológica, fue socio-jurídica, apoyada en el análisis doctrinal y método comparativo. Concluyó que argumentando que las leyes y la política de aplicación relacionadas con la evasión

fiscal en el Reino Unido no son ni interna ni externamente efectivas para combatir la evasión fiscal.

García (2020), señaló que todo Estado está legitimado para recaudar recursos a través de tributos, incluso mediante vía coactiva, refiere que los tributos son una vía de ingresos públicos. El tributo requiere la presencia de un supuesto normativo, que contiene una obligación de pago para quien posee el patrimonio gravado en él; los derechos atienden al cobro que hace la autoridad fiscal, por el costo de un servicio prestado por el Estado a un particular. Los tributos necesitan contener elementos cuantitativos y cualitativos en su estructura, que hagan efectiva su recaudación. Esto nos permite conocer la estructura del hecho imponible, tasa, base imponible, sujetos de la relación tributaria, deuda tributaria.

Robbins y Kiser (2020) en un artículo sobre coerción estatal, actitudes morales y cumplimiento tributario de los contribuyentes, buscó reconocer por qué algunos cumplen con su obligación y otros no, el estudio se basó en evidencia ofrecida por estudiosos del comportamiento fiscal, analizando modelos de coerción y reciprocidad estatales. La metodología fue experimental de campo y cualitativa con diseño exploratorio. Concluyen la importancia de considerar la administración tributaria en relación a la recaudación coactiva mediante multas.

En la doctrina tributaria, la tesis doctoral presentada por De la FERIA (2020) sobre el Fraude fiscal y aplicación selectiva de la ley, metodológicamente se basó en enfoques de investigación del derecho tributario, la economía pública, la criminología, la justicia penal, la economía del crimen y la teoría regulatoria, evalúa la efectividad y la legitimidad de los enfoques actuales para combatir el fraude fiscal. La última década ha dado preferencia sistemáticamente a las medidas de ejecución que maximizan las ganancias de ingresos en lugar de combatir el fraude en sí. Concluyó que el cambio socava la equidad y el cumplimiento fiscales en general y conduce a una aplicación fiscal selectiva.

En Colombia, Martínez et al., (2020), realizaron un análisis sobre el desarrollo de la jurisdicción coactiva respecto a la naturaleza de dicho proceso administrativo. La metodología fue de tipo básica jurídica coactiva, documental bibliográfico considerando la normativa vigente y jurisprudencias. Concluyeron que no existe un fundamento unánime que permita determinar la naturaleza jurídica de

la jurisdicción coactiva actualmente. Sugiere la necesidad de realizar una revisión sistemática y detallada de cada una de las posturas para poder determinar la posición que actualmente sigue imperando.

Tetteh (2019), propuso identificar los efectos de la concienciación y conocimiento tributario sobre el cumplimiento tributario entre las PyME en Ghana, en la parte metodológica se empleó un muestreo aleatorio simple para llegar a los participantes reales considerados en el estudio. Los resultados demostraron que un gran número de los participantes no tenían conocimiento o asistieron a algún programa educativo y de sensibilización dirigido a crear conocimiento y conciencia tributaria. Se concluyó que los medios electrónicos, los programas de medios impresos y los programas de sensibilización de las partes interesadas fueron estadísticamente significativos e influyeron positivamente en el cumplimiento tributario entre las PyME. El incumplimiento de las normas tributarias obliga a las autoridades fiscales a aplicar costosos y coercitivos métodos de fiscalización tributaria.

Al respecto, Mancini (2019), en su tesis de maestría, buscó analizar si las salidas no documentadas constituyen un impuesto o una sanción en Argentina, el método fue analítico jurídico con diseño descriptivo. Concluyó que ante la persistente evasión fiscal y la facturación apócrifa se han consolidado como un flagelo que gira alrededor del sistema tributario, situación que ha conllevado a la administración tributaria a recurrir a la recaudación, la fiscalización y auditorías, y la forzosa cobranza coactiva.

En relación al cumplimiento y la ejecución fiscal, Slemrod (2019), presentó una investigación en la Universidad de Michigan, USA. El objetivo fue analizar el cumplimiento y la aplicación de sanciones en contraste con la evasión fiscal. En Estados Unidos; el Programa Nacional de Investigación del Servicio de Ingresos Internos de ese país (NRP – IRS, por sus siglas en inglés), brindó una instantánea del cumplimiento y la evasión a partir de muestras aleatorias estratificadas anuales de aproximadamente 13,000 declaraciones combinadas durante varios años. Se concluyó que diseñando un marco normativo basado en las elasticidades de respuesta conductual que ahora se estiman de manera creíble y que permite evaluar si vale la pena realizar una determinada intervención de cumplimiento.

Bedoya y Vargas (2019), en su tesis se plantearon evaluar cuan efectivo es el procedimiento del cobro coactivo, en un departamento de Colombia, actividad desarrollada por la Secretaria de Hacienda Municipal de esa localidad. Basada en un diseño correlacional descriptivo de enfoque cuantitativo y corte transversal, la muestra, fueron los reportes sobre recursos recuperados por medio del cobro coactivo entre 2009 y 2017, para luego contrastarlos con el reporte del último semestre del 2018. Se concluyó que la cobranza coactiva fue efectiva en la recuperación de los tributos para el fisco y contrarresta la prescripción de la obligación del contribuyente.

Basurto (2018), buscó conocer la aplicación y cumplimiento de la normativa y sanciones que genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Sus conclusiones indicaron que si bien las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, cumplen sus obligaciones tributarias, estas se han visto reducidas, consecuencia de la falta de presión y control respecto a lo declarado; se observó también que el mayor nivel de recaudación fue consecuencia de multas e intereses las cuales presentaron incrementos durante los periodos analizados. El investigador señaló que las contribuciones requieren tener elementos cuantitativos y cualitativos dentro de su estructura que permitan hacer efectivo su cobro en el tiempo.

Urbina et al. (2018), en su tesis de maestría analizaron el procedimiento del cobro coactivo y la recaudación desde una perspectiva jurídica en la región del Zulia en Colombia, la metodología fue de enfoque cualitativo, método jurídico con diseño no experimental descriptivo y documental con base a la normativa vigente y jurisprudencias del tema. Concluyeron que los procedimientos de cobranza coactiva son importantes para que la administración pública cumpla sus objetivos establecidos; sin embargo, se observaron algunas falencias, específicamente en la fase de recolección de datos y en el seguimiento de las supuestas infracciones, las cuales deben ser corregidas mediante ajustes a la norma vigente, así como la utilización de centrales de riesgo para los deudores.

Mora (2018), en su tesis de maestría realizó un análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional de Chile más relevantes sobre los cobros coactivos realizados por los entes públicos. La investigación fue cualitativa con método deductivo y analítico jurídico, con base a las recientes jurisprudencias emitidas por

el Tribunal Constitucional. Las conclusiones indican que el Tribunal Constitucional Chileno, en tiempos recientes ha adherido una noción de carácter restringido al concepto de tributo, lo cual constituye una regresión en cuanto a las garantías de la ciudadanía en general.

Serrano (2018), en su artículo, señaló que dentro del Código Civil Ecuatoriano existen obligaciones reconocidas, como es el caso de las tributarias y que existen mecanismos legitimados, como los procedimientos coactivos encargados de ejecutar la recaudación de estos deberes de los administrados. El procedimiento coactivo tiene su inicio con la orden de cobranza, luego viene el procedimiento de secuestro de bienes y embargo que servirán como garantía para cumplir con la obligación como medio de acuerdos de pago. Las conclusiones obtenidas determinaron que el Código Orgánico Administrativo debe ir de la mano con el principio de progresividad, observa que las leyes ecuatorianas relacionadas al ordenamiento jurídico llenen los vacíos jurídicos existentes.

Respecto a los estudios a nacionales; Ayala (2021), buscó determinar la relación que existe entre los procedimientos de ejecución de cobranza coactiva con las multas tributarias, a fin de determinar la eficiencia y efectividad que tienen los encargados de la gestión de respecto a los niveles de recaudo en los tributos municipales. Se aplicó una encuesta para determinar los factores determinantes que influyen durante la cobranza coactiva de tributos. El estudio concluyó que los procesos en la gestión de cobranzas coactivas se relacionan directamente con los niveles de recaudación de tributos y de las multas que se han generado por el incumplimiento de pago en las fechas establecidas por ley para dichos tributos.

Cipriano (2021), en su tesis, planteó el objetivo de establecer la incidencia de la ejecución de la auditoría fiscal en las recaudaciones tributarias, región Junín periodo 2015 al 2019. Metodológicamente, la investigación fue aplicada, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental de alcance correlacional y de corte longitudinal. Concluyó que los procedimientos de fiscalización auditados que realizó la Intendencia Regional en el lapso 2015 al 2019, reflejaron una correlación positiva, en definitiva, la ejecución de auditorías y fiscalizaciones definitivas tuvieron una incidencia positiva en la recaudación tributaria.

La investigación de López y Valladares (2020), cuyo objetivo fue determinar los niveles de relación de la gestión de cobranza coactiva y la situación económica que presenta la institución pública. Los instrumentos utilizados fueron encuestas y cuestionarios aplicados a los funcionarios que se encargan de realizar la cobranza coactiva de la institución. Los resultados obtenidos arrojaron la existencia de una relación altamente significativa entre la cobranza coactiva y la situación económica del SAT, por tanto, los niveles de calidad de gestión en cobranza coactiva garantizaran los niveles de recaudación e ingresos de la institución.

Tito y Carhuamaca (2019), en su tesis de maestría, buscó determinar si el derecho a la notificación de resoluciones de multa que generaba la comisión de infracciones de transporte en la Municipalidad Provincial de Huancayo, es vulnerado. El aspecto metodológico corresponde a uno de corte hipotético – deductivo. Los resultados concluyeron que, las resoluciones de multas por infracciones administrativas no son debidamente notificadas deviniendo en ser ineficaces, sin que se cumpla el procedimiento y presupuestos de las notificaciones según la Ley N° 27444.

Roca et al., (2019), buscó probar si las acciones de cobranza coactiva guardan una directa relación dentro de las recaudaciones de Impuesto Predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2017 y 2018, se enfocó en determinar la relación entre las acciones de cobranza coactiva que se han materializado efectivamente a través del desarrollo de medidas cautelares efectuadas por la Gerencia de Ejecución Coactiva y la totalidad del impuesto predial recaudado. En la parte metodológica la investigación fue de diseño descriptivo correlacional de corte transversal con enfoque cuantitativo. Concluyeron que existe una directa relación entre las acciones realizadas durante la cobranza coactiva y los niveles de recaudación de impuesto predial, debido el éxito de una mayor recaudación depende de las acciones que permiten coadyuvar dicha recaudación.

Huayta (2019), en su investigación cuyo objetivo fue determinar la influencia de la gestión de la cobranza coactiva en el grado de recaudación tributaria en la municipalidad de Tacna. El estudio fue de diseño no experimental, corte longitudinal. El investigador propuso un modelo de regresión lineal, que permitió comprobar la influencia y significancia entre las variables propuestas. Se concluyó que la aplicación de prácticas correctas y procesos de cobranza coactiva

acompañadas de estrategias de formación tributaria tienen mucha influencia en los niveles de recaudación tributaria.

Acerca de las teorías relacionadas, la Teoría del Enforcement (esfuerzo del Estado para hacer cumplir las leyes) corresponde a lograr el grado de cumplimiento de determinadas normas dentro de la sociedad, siendo que son las instituciones las que deben contar con conocimiento y destreza que permita realizar actividades de enforcement de modo eficaz y eficiente (Bonifaz y Montes, 2015).

Polinsky y Shavell (2007, citado en Bonifaz y Montes 2015) proponen que el Estado debe tener la capacidad de aplicar potestad sancionadora ante conductas ilícitas considerando la tipificación de conductas infractoras, capacidad de detectar infracciones, aplicar sanciones monetarias además de tener la capacidad de hacer efectiva la sanción, es decir la capacidad de cobrar las multas, revocar licencias, hacer visibles malos comportamientos, etc.

De otro lado Yonashiro (2017) acerca de las teorías relacionadas menciona la Teoría de la Ejecución Pública, que propone que se respete las siguientes normas en la imposición de sanción es: las sanciones deben superar los beneficios de lo que son las ofensas, mientras existe certeza de las sanciones más severas deben ser, si se vincula dos ofensas estas deben ser sancionadas de manera severa, a mayor ofensa mayor peligro de imponer sanciones severas. Son diversas las instituciones que vinculan su gestión con la teoría de ejecución pública de las leyes, organizaciones en la que se encuentra la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), el Ministerio de la Producción (Produce), entre otros.

El Perú está compuesto por diferentes organismos jurídicos, legales y de control; tanto nacionales, regionales y locales; que son los encargados de regular que se cumplan las normas y leyes que regulan el sector público y privado, tanto en temas jurídicos, legales, tributarios, comerciales e industriales. Respecto al sector comercial e industrial, existen una serie de normas y regulaciones tanto legales, administrativas, como tributarias que son fundamentales para que una empresa o persona jurídica realicen sus operaciones de manera apropiada; y el

incumplimiento de estas genera sanciones y multas que buscan resarcir los efectos del incumplimiento de dichas regulaciones y normas.

Entre los diferentes tipos de sanciones, se encuentran las sanciones administrativas, que son consecuencia de una infracción de carácter administrativo cometida por una persona natural o jurídica, ya sea pública o privada. Según Carretero y Carretero (1995), la sanción administrativa se puede definir jurídicamente como un mal, el cual inflige la institución a un administrado, que es responsable de cierta conducta con antecedentes.

Uno de los organismos de control y regulación peruano, es el Ministerio de la Producción (Produce), creado con la Ley N° 27779, encargado de formular, regular y fiscalizar políticas de alcance nacional relacionadas a la extracción, transformación y producción de actividades vinculadas a la pesca e industria (Produce, 2006). El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, en su capítulo III art. 245° establece las consideraciones para establecer sanciones e infracciones administrativas, bajo dos formas; la primera, la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador (PAS) regulada por los art. 245° y 257°, y en segundo lugar bajo la creación de reglamentos especiales que implementen al PAS según materia específica (Minjusdh, 2019).

El PAS se aplica en base al TUO del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (Rispac) e industriales aprobado por Decreto Supremo (DS). N° 019-2011-PRODUCE y DS N° 002-2017-PRODUCE; que establecen que la administración del PAS se aplica, en primera instancia, en la Dirección de Sanciones (DS-PA) a nivel de resolución, por parte del Viceministro de Pesca y Acuicultura en el Ministerio de la Producción. El principio de estas sanciones es, que los infractores comprendan sus faltas y realicen medidas de corrección; por tanto, deben ser proporcionales al tipo de falta cometida y realidad del infractor (Bermúdez, 1998).

La facultad de ejecutar la cobranza coactiva, es parte de un balance de cualidades de poder y confianza que interactúan entre sí y conducen a climas de relación específicos entre las autoridades tributarias y los contribuyentes, y las motivaciones tributarias que determinan los pagos de impuestos (Gangl et al., 2015). Posteriormente, los autores Gangl et al., (2020, p. 99), argumentan que se

sugiere el poder coercitivo para disminuir la confianza implícita en las autoridades fiscales y generar un clima antagónico y una motivación forzada para pagar impuestos.

Los cobros coactivos representan a todos aquellos trámites y actividades que adopta cualquier entidad para lograr el cobro efectivo de las obligaciones que son insolutas a su favor, es decir que estos cobros facultan las obligaciones en la que se manifieste una suma dineraria, es decir que es una imposición de sanciones pecuniarias (multas) por medio de actos administrativos o providencias. Son actos que podrían dar paso al inicio de procesos de cobro coactivo: los contratos o documentos con garantías administrativos que hayan sido incumplidos, garantías a favor de entidades públicas, otros documentos que provengan de deudores (Industria y Comercio, 2017).

Los ingresos coactivos se reconocen como aquellos ingresos que son implementados de manera compulsiva, es decir de modo unilateral de parte del Estado, estos deben ser asumidos y pagados por empresas, instituciones privadas o incluso por los ciudadanos ya que constituyen parte de la fuente de financiamiento con la que cuenta el Estado. Un cobro coactivo es encargado a un administrador, pero ante la presencia de abusos por parte de los mismos, se implementó la Ley 26979 en la que se reducen las facultades al ejecutor coactivo (Ruiz, 2017).

La cobranza coactiva permitirá conocer qué facultades tiene la administración tributaria y el complemento fundamental para el cumplimiento de la ley, por lo tanto, lograr un resultado que sea beneficioso para los usuarios (Morales, 2019). El procedimiento de ejecución coactiva se inicia como una manifestación de la autoprotección de la administración, entendida como la independencia de poder ejecutar sus decisiones administrativas propias (Anacleto, 2017, p. 745).

Entre las funciones de una oficina de cobranza coactiva están el planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar los procedimientos coactivos establecidos para el cobro de deudas tributarias y multas administrativas, de acuerdo a Ley; Dirigir, programar y ejecutar el cumplimiento de obligaciones tributarias; Resolver y ejecutar los procesos en materia de ejecución coactiva de conformidad con las normas legales vigentes; registrar y archivar las actas de embargo y bienes que han sido embargados, agregando los documentos

requeridos para la ejecución, especialmente en aquellas obligaciones no tributarias establecidas por la Ley; Efectuar la supervisión y control de la función desempeñada por los auxiliares coactivos; y brindar las garantías del debido proceso a los administrados en los procedimientos que se sigan como consecuencia del proceso coactivo. (MEF, 2008)

Los procedimientos de cobro coactivo se inician con una notificación que se le hace a la persona que adeuda a la institución, entregándole la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual indica que tiene que cumplir con la deuda vencida y en caso incumplimiento de la obligación, se establece la acción cautelar bajo apercibimiento o se iniciará la ejecución forzosa de ésta, teniendo en cuenta que éstas ya se encuentran en trámite según a lo establecido en la ley vigente (Anacleto, 2017). Al respecto, Gobena y van Dijke (2016), afirman que la equidad procesal es importante cuando la autoridad tributaria ejecuta los procedimientos de cobro coactivo.

Existen tres elementos que son comunes en la definición de la sanción administrativa, la carga puesta sobre el individuo; el tributo que es el resultado de una conducta lesiva de un bien protegido jurídicamente en una infracción de origen administrativo y la facultad que tienen las autoridades al imponerla conforme a los principios y normas que fomentan la actividad sancionadora. De esta forma, la sanción es una señal represiva de la autoridad, la cual se activa ante cualquier perturbación provocada, y se demuestra en la facultad de reprimir a los particulares, sin distinguir entre vínculos de sujeción especial y general, por infracciones del orden jurídico y administrativo (Ramírez, 2007).

Para Miramontes (2011) la recaudación coactiva forma parte de los ingresos que, a modo de recaudación lo que pretenden es combatir la informalidad, como la evasión tributaria, a través de la implementación de políticas que combatan las mismas. Mientras que para García (2020) el Estado legítimamente puede detraer recursos a través de los tributos, incluso de manera coactiva, reconociendo además que contiene un deber pecuniario coactivo (manifiesto a través de la ley) por la que el estado busca solventar los gastos públicos; un cobro corresponde a la naturaleza coactiva cuando el obligado incumple con la contribución y/o acción de dar, esta actitud hace legítimo el cobro que se realice a través del Estado.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Esta investigación fue de enfoque mixto; de tipo básico, puesto que realiza un análisis y desarrollo de los conocimientos y teorías vinculadas con las variables propuestas, con la finalidad de incrementar conocimientos teóricos. Los métodos mixtos tienen una representación de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación en conjunto; lo que conlleva a la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, del mismo modo conjunto que la integración y discusión, para establecer inferencias, producto de toda información recabada (meta inferencias) y alcanzar un alto entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Hernández et al, 2014, p. 325); Para Valderrama (2015), la investigación básica tiene el objetivo de lograr una comprensión más apropiada de un fenómeno, tema o ley básica de la naturaleza.

Diseño

Su diseño fue no experimental, explicativo, de corte transversal, ya que, fue realizada sin la manipulación deliberada de las variables y datos que se obtuvieron en un momento y periodo de tiempo determinado. Para Hernández et al (2014), una investigación no experimental carece de una variable independiente. Pero, el investigador analiza el contexto en el que tiene lugar el hecho y lo analiza para obtener información y no puede manipular, controlar o alterar los sujetos, pues depende de las observaciones o interpretación para llegar a una conclusión. Es explicativa, ya que busca demostrar cuáles son las causas que originan un problema y determinar los efectos de los cambios propuestos en la relación de ambas variables (Hernández et al, 2014, pág. 121).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Straus y Corbin (2002) sostuvieron que la categorización es la asignación de definiciones a un nivel más abstracto; tienen poder conceptual, ya que son capaces de reunir grupos de conceptos o subcategorías. Desde que empieza a agrupar los conceptos, inicia también el proceso de establecer relaciones posibles entre conceptos relacionados al mismo fenómeno (p. 110). Además,

argumentaron que: las variables, son conceptos que derivan de los datos que representan un o más fenómeno y estos, son ideas que se pueden analizar pertinentemente y emergen de los datos reunidos (p. 124)

Categoría 1: Recaudación coactiva: según Miramontes (2011) el ingreso como recaudación no solo tiene finalidad recaudadora, también es una medida para combatir la informalidad, como la evasión tributaria, a través de la implementación de políticas que combatan las mismas.

Sub categoría 1.1: Recaudación de multas en cobranza coactiva

Indicadores:

- Proceso
- Cancelado
- Revisión Judicial

Categoría 2: Procedimientos de cobranza coactiva, que es el procedimiento que ejercen las administraciones de los gobiernos, facultada por ley para exigir al contribuyente el cumplimiento de sus deudas pendientes, exigiendo su pago a través de documentos, como, órdenes de pago, resoluciones de determinación o de multa; o la ejecución incumplida de la obligación de hacer o no hacer en favor de la entidad pública, proveniente de las relaciones jurídicas del derecho público, sobre toda persona natural o jurídica, que sean sujetos de procedimiento de ejecución coactiva o de medida cautelar previa bajo la responsabilidad del ejecutor coactivo, con la finalidad de obtener la recuperación total de una obligación impagas. (MEF, 2008)

Subcategoría 2.1: Cobranza preventiva

Indicadores:

- Determinación de la multa
- Cumplimiento voluntario de pago

Subcategoría 2.2: Cobranza pre coactiva

Indicadores:

- Resolución de determinación
- Orden de pago
- Resolución de multa

Subcategoría 2.3: Cobranza coactiva

Indicadores:

- Resolución de ejecución de cobranza coactiva
- Medidas cautelares
- Tasación y remate

3.3. Escenario de estudio

Para la Real Academia Española (RAE), el escenario es un lugar en cual se lleva a cabo u ocurre un suceso, por tanto, en esta investigación se eligió como escenario de estudio al territorio nacional, específicamente a las personas naturales o jurídicas relacionadas al sector pesca e industria que cuentan con infracciones y multas administrativas emitidas por una institución pública del estado y la muestra serán las multas administrativas por esta institución y se encuentran en etapa de cobranza coactiva, durante los periodos 2017 - 2021.

3.4. Participantes

Los participantes del estudio se dividieron en dos grupos el primero fueron los expedientes de infracciones y sanciones administrativas que se encuentran en cobranza coactiva en el OEC – Produce y el segundo grupo estuvo conformado por 5 colaboradores pertenecientes al área de medidas cautelares de la OEC. Hernández et al (2014), señalan a la caracterización de sujetos como un análisis y descripción del grupo de sujetos participantes, parte de la investigación científica.

Para el grupo de participantes se realizó un cálculo de muestras no probabilísticas por cuotas, que vienen a ser un segmento de población en el que la elección se basa en características en común (Hernández et al, 2014).

Tabla 1.

Codificación de los gestores participantes

Ítem	Participantes	Área	Código
1	Abogado gestor de cobros 1	OEC	P 1
2	Abogado gestor de cobros 2	OEC	P 2
3	Abogado gestor de cobros 3	OEC	P 3
4	Abogado gestor de cobros 4	OEC	P 4
5	Abogado gestor de cobros 5	OEC	P 5

Elaboración propia

Para la elección de casos de estudio se aplicó un muestreo por criterio lógico, según Patton (1998), esta muestra está conformada por un grupo de casos que tienen criterios de importancia en común. (Patton, 1988)

Tabla 2.

Muestra de expedientes de análisis

Año	N° expedientes	Sector	
		Pesca	Industria
2017	917	913	4
2018	1,749	1,728	21
2019	2,641	1,638	1,003
2020	2,333	2,332	1
2021	1,518	1,518	0
Total	9,158	8,129	1,029

Fuente: Produce – Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Munarriz (1996), Una investigación cualitativa usa diversos métodos y técnicas como gama de acciones que permitirán reunir los datos a utilizarse para la inferencia e interpretación; para la explicación y la predicción.

Tabla 3.

Propósito del empleo de las técnicas e instrumentos

Ítem	Técnicas	Instrumento	Propósitos
1	Análisis documental	Ficha de registro 2017 – 2021	Obtener los informes y expedientes de administrados morosos cuya multa administrativa haya sido enviada al área de OEC – PRODUCE
2	Análisis estadístico	Ficha de registro 2017 – 2021	Recolectar información sobre la evolución de la gestión de recaudación de multas administrativas morosas, enviadas a la OEC Recolectar datos y apreciaciones objetivas por parte de los profesionales que se encargan de la gestión de procedimientos y seguimiento de cobranza coactiva de multas administrativas que han sido procesadas y enviadas a la OEC.
3	Entrevista	Guía de entrevista	

Elaboración propia

3.6. Procedimientos

Los datos obtenidos a través de los informes de la OEC y las entrevistas, fueron ordenados y clasificados tanto cuantitativa y cualitativamente a fin de poder entender los resultados obtenidos durante la recaudación de multas

coactivas de los procesos administrativos, además permitieron realizar un análisis de la gestión de cobranza coactiva que viene realizando el departamento, para así entender si estos procesos son acordes a una adecuada gestión y permiten obtener los resultados esperados por Produce.

Se aplicó un registro manual, con la finalidad de escribir la información obtenida de fuentes diferentes, respecto a la gestión de recaudación de multas administrativas que se encuentran en cobranza coactiva dentro de la OEC. Finalmente, a través de un proceso computarizado en Excel, se realizó el desarrollo de cálculos diversos, estadísticos que servirán para entender la evolución de los resultados de gestión que viene obteniendo la OEC durante el proceso de recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva emitidas por Produce a nivel nacional.

El instrumento aplicado para las entrevistas (Anexo 2) fue validado a través de tres expertos en el tema (Anexo 3) con el grado de Doctor en Gestión pública, los cuales aprueban la entrevista resaltando que las preguntas son concisas, claras y están acordemente planteadas para responder los objetivos del estudio. Si bien el instrumento aplicado tiene un diseño de repuestas abiertas, las cuales no permiten determinar un grado de confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach, se pudo determinar a través de una prueba piloto (Anexo 4) el nivel de respuestas de los funcionarios que garantiza la obtención de información precisa a las interrogantes plantadas, y por ende permitió la obtención adecuada de información para realizar un correcto análisis cualitativo de la información que fue fundamental para dar respuesta a los objetivos del estudio.

3.7. Rigor Científico

Este estudio busca demostrar su credibilidad a través de argumentos fiables que demuestren que los resultados obtenidos están acordes a los procesos aplicados en la investigación; cuya credibilidad se fundamenta en la validación del instrumento propuesto; la utilización de datos reales obtenidos de la organización y área estudiada; el respeto de las opiniones y criterios de análisis de los funcionarios de la OEC participantes en la entrevista; y el manejo y triangulación del proceso de contrastación de los datos obtenidos que se relacionan con el mismo objetivo del estudio.

Se realizará la triangulación de la información en el análisis de datos cuyo método y detalle se planteará en el siguiente numeral.

3.8. Método de análisis de datos

El análisis de datos fue realizado a través de la triangulación de la información (Anexos 5 y 6) que consiste en aplicar múltiples técnicas como: entrevistas, experiencia directa, fuentes documentales, apoyo de informantes, entre otras (Escudero & Cortez, 2018). Se realizó un análisis basado en estadística descriptiva, la cual permitió recolectar, analizar y caracterizar información a través de diferentes pasos que permitan resumir los datos mediante cálculos presentados en tablas y gráficos.

Se realizó una análisis cuantitativo vertical de resultados anuales de los expedientes en cobranza coactiva durante los periodos 2017 – 2021, de los cuales se determinó los diferentes niveles de emisión, recaudación, procesamiento procesos coactivos, recaudación coactiva, y cumplimiento de metas de recaudación de multas según las metas de producción planteadas por Produce para cada periodo, a la vez se realizó un análisis horizontal sobre la evolución de la cartera de cobranza coactiva por multas administrativas registrado en la OEC, a fin de determinar las variaciones anuales relacionadas a la recaudación de multas en cobranza coactiva.

Adicionalmente, se hizo un análisis cualitativo de las entrevistas guía realizado a los cinco funcionarios de Produce, estos permitieron tener una visión y punto de vista sobre los factores influyentes dentro del proceso de seguimiento de recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva, siendo este análisis el que permitió tener un panorama que determine si los resultados de gestión obtenidos están vinculados a factores internos de la gestión o son consecuencia de factores externos.

3.9. Aspectos éticos

La investigación, en su totalidad, fue desarrollada cumpliendo los principios éticos internacionales, entre los que resalta el principio de autonomía, respeto, responsabilidad y justicia; además, se cumplieron los lineamientos estipulados por parte de la universidad.

Se dio a conocer a los funcionarios de la OEC – Produce el motivo del estudio y la importancia de su participación; y el compromiso de mantener el anonimato de sus respuestas, mantener en reserva su opinión sobre la institución y el área que representan, salvaguardando posibles consecuencias que influyan en su situación laboral. Esta entrevista permitió obtener un punto de vista cualitativo relevante sobre la actual situación de la gestión de recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva de la institución que representan.

Respecto a la obtención y uso de datos se solicitó a Produce la información necesaria para el uso de los datos, cuya solicitud y respuesta fueron remitidos a través de correo electrónico, en el cual se autoriza el uso de información para los fines pertinentes (Anexo 7).

Finalmente, se estableció el correcto uso de la normativa APA, séptima edición para la citación de los diferentes autores consultados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

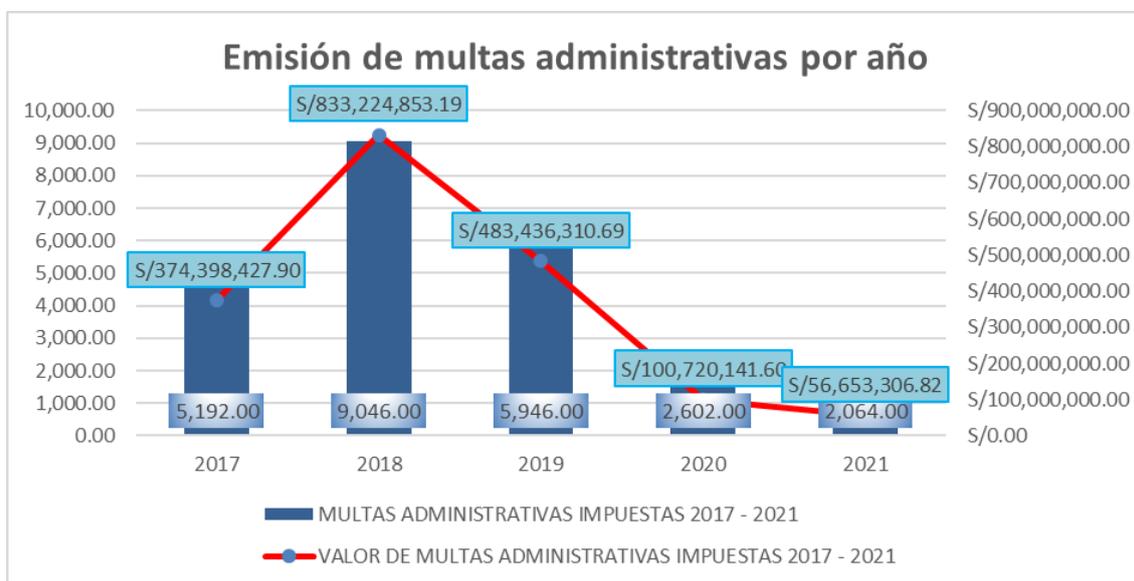
4.1. Análisis cuantitativo

Según los datos registrados por Produce, se ha observado que durante los periodos 2017 – 2021 se han impuesto un total de 24,850 multas administrativas a los sectores pesquero e industrial, por un total de S/ 1,848'433,040.20 soles; siendo el año 2018 el que mayor registro de multas presenta (9,046) y un valor equivalente a S/ 833'224,853.19 soles.

Según los registros se puede observar una tendencia positiva en la aplicación de multas durante los periodos 2017 – 2018, mientras que los periodos 2019 – 2021 presentan tendencias negativas en la aplicación de las multas, esto a consecuencia de la crisis generada por la pandemia, que genero el aislamiento social y por ende, el cierre de comercios y la limitación del ejercicio de funciones de organismos de control, siendo este el principal factor que influye en la reducción de las sanciones impuestas. (Ver detalle en anexo 8)

Figura 1.

Emisión de multas administrativas en el sector pesca e industria 2017 - 2021



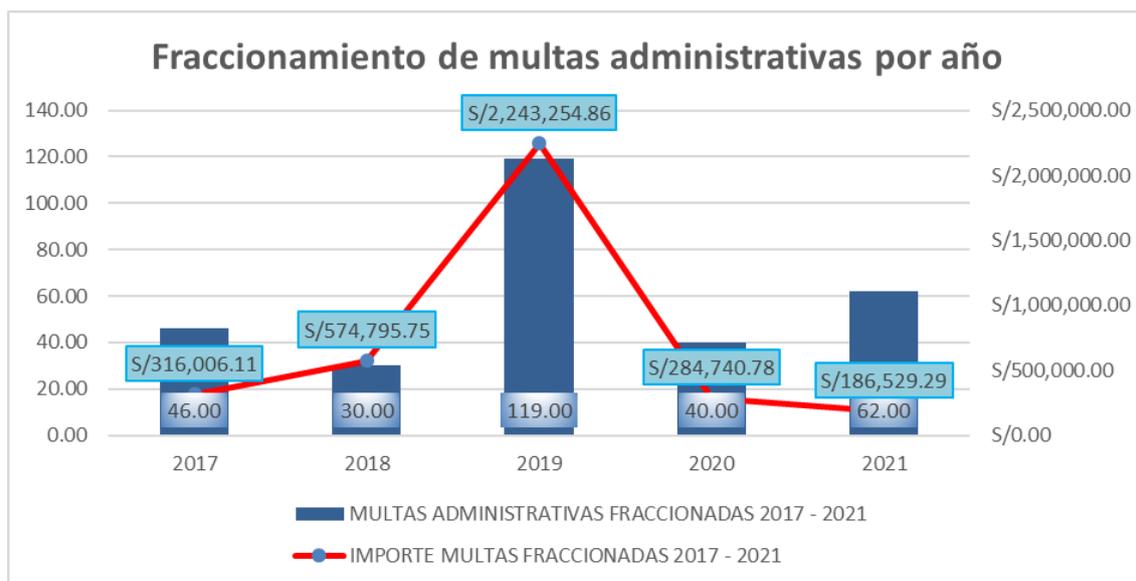
Fuente: PRODUCE – Elaboración propia

Durante los periodos 2017 – 2021 se ha presentado un total de 297 solicitudes de fraccionamiento por parte de los de las multas administrativas, por un valor de S/ 3'605,326.79 soles, el año 2019 es el que mayor número de

solicitudes presentó (119 solicitudes, por un valor de S/ 2'243,254.86 soles), mientras que el segundo año con mayor cantidad de solicitudes fue el 2021, pero este año presenta menores índices monetarios de fraccionamiento con un valor de S/ 186,529.29 soles (Ver detalle en anexo 9).

Figura 2.

Solicitudes de fraccionamiento de multas administrativas en el sector pesca e industria 2017 - 2021



Fuente: PRODUCE – Elaboración propia

Durante los periodos en análisis se han emitido un total de 17,104 expedientes con resolución de cobranza coactiva, por un total de S/ 542'733,107.74 soles, siendo el 2018 el año que mayor número de expedientes fueron asignados a la OEC - Produce, para cobranza coactiva, mientras que el 2021 es el periodo que menor cantidad de expedientes tuvieron resolución de cobranza coactiva, es importante recalcar que no todas las resoluciones de expedientes asignados a la OEC para su cobranza coactiva corresponden al mismo año de emisión de la multa, mucho de estos representan sanciones emitidas desde el año 2001, hasta el 2021. (Ver detalle en anexo 10).

Figura 3.

Resoluciones de expedientes de multas administrativas para cobranza coactiva en el sector pesca e industria 2017 - 2021



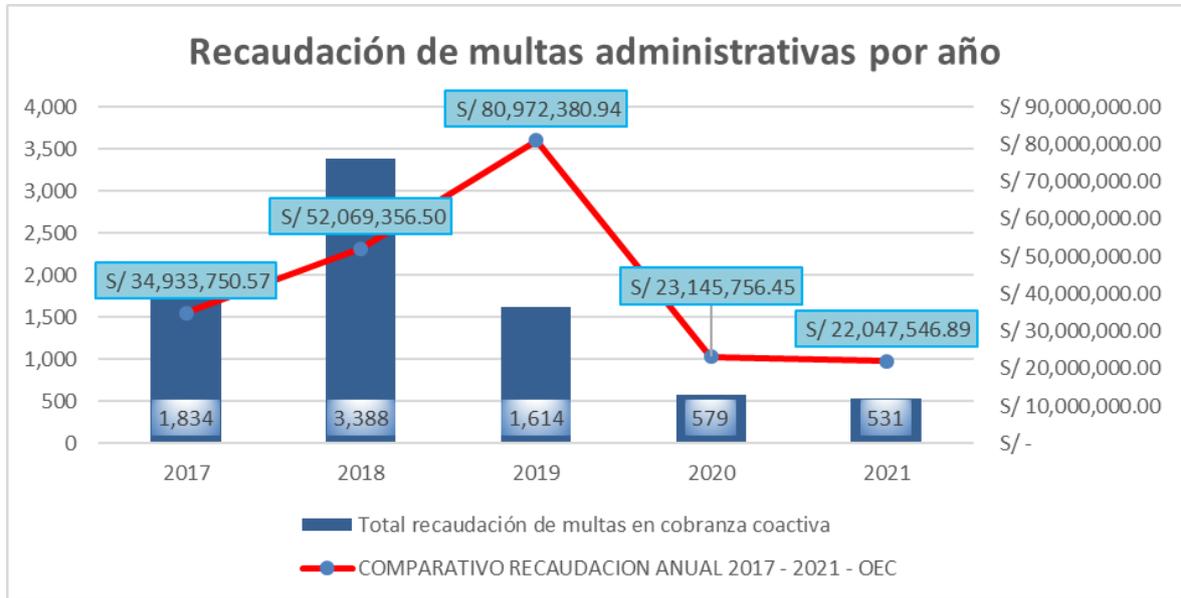
Fuente: PRODUCE – Elaboración propia

Los procesos de cobranza coactiva por parte de la OEC – Produce durante los cinco periodos en análisis arrojaron una recaudación de S/ 213'168,791.35 soles, que corresponden a un total de 7,946 expedientes sancionados, siendo el 2018 el año que mayor cantidad de expedientes recaudados se registró (3,388 expedientes), mientras que el 2019 es el periodo con mayor recaudación monetaria representa con un total de S/ 80,972,380.94,

Es importante recalcar que estos indicadores monetarios de recaudación se justifican por la emisión del D. S. N° 006-2018-PRODUCE, con fecha de noviembre del 2018, la cual aprueba la asignación de facilidades de pago y reducción de multas administrativas, en las cuales se incluyen las multas en cobranza coactiva. Finalmente, los periodos de menor recaudación de multas en cobranza coactiva son los periodos 2020 y 2021, pero estos indicadores también tienen parte de su origen en las limitación y restricciones generadas por las políticas de estado para prevenir la pandemia COVID-19, la cual obligo al confinamiento social, cierre de muchas actividades comerciales y empresariales tanto privadas, como públicas (Ver detalle en anexo 11).

Figura 4.

Recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva del sector pesca e industria 2017 - 2021

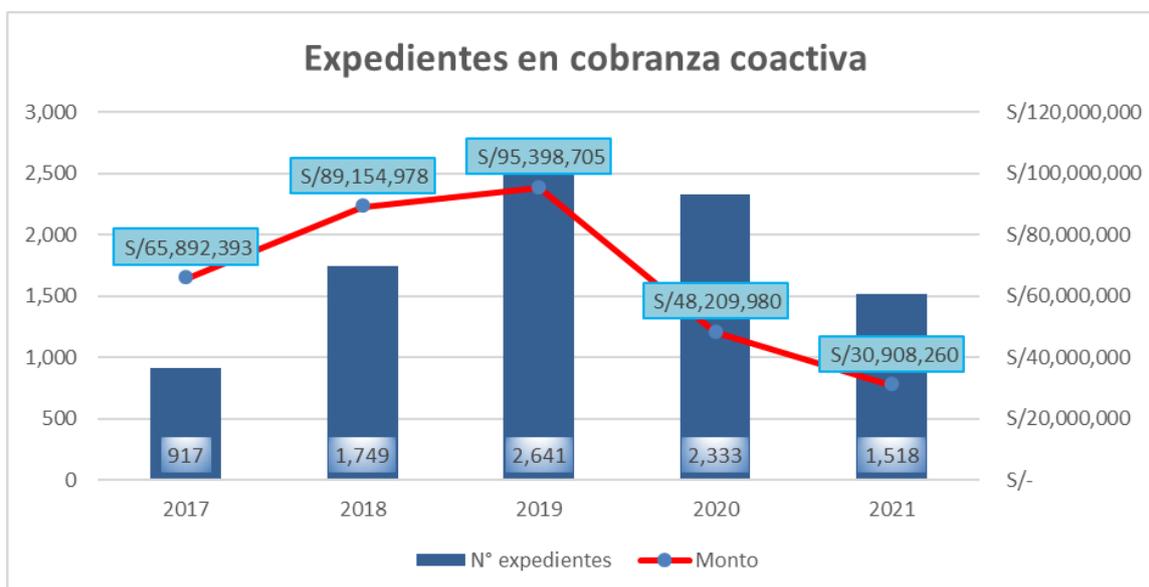


Fuente: PRODUCE – Elaboración propia

Finalmente, el informe de datos otorgado por produce al 2022, arrojaron que aún existe un total de 9,158 expedientes por recaudar por parte de la OEC que corresponden a los periodos en análisis y estos representan S/ 329,564,316.39 soles, de estos un 88.8% (8,129 expedientes) fueron impuestos a empresas relacionadas al sector pesca, y el 11.2% (1,029 expedientes) corresponden a multas en el sector industrial (Ver detalle en anexo 12).

Figura 5.

Expedientes de multas administrativas en cobranza coactiva del sector pesca e industria 2017 - 2021



Fuente: PRODUCE – Elaboración propia

El análisis cuantitativo relacionado a la gestión de recaudación de multas administrativas con resolución de cobranza coactiva por parte de la OEC, arrojaron que estas representan entre el 5.9% (2021) y el 21.6% (2019) del total del valor de las multas emitidas en los años de análisis, y respecto a la eficiencia de recaudación de multas en comparación a los equivalentes monetarios de los expedientes en cobranza coactiva, se puede observar que representan el 34.6% para el 2017; 36.9% para el 2018; 45.9% para 2019; 32.4% para 2020 y 41.6% en el 2021 (Ver detalle en anexo 13), estos valores demuestran que la gestión de recaudación de multas en cobranza coactiva por parte de la OEC se vienen desarrollando de manera eficiente.

4.2. Análisis cualitativo

Los resultados de las entrevistas (Anexo 6) relacionados a la situación de recaudación de multas en cobranza coactiva arrojaron que, si bien los procesos de análisis de expedientes son relativamente apropiados, se debe aplicar nuevas alternativas que optimicen los procesos, por ejemplo, se deben aplicar reducciones y descuentos de multa en los primeros días de emisión, replantear las medidas

cautelares e implementar sistemas que mejoren la identificación y ubicación del administrado.

Los ejecutivos refieren que se necesita una mejora en el seguimiento y visita de administrados antes de enviarlos a cobranza coactiva; es necesario notificar al administrado y realizar visitas in situ por parte de los funcionarios para verificar su realidad y explicarle las consecuencias y etapas de la ejecución de medidas cautelares y su efecto dentro de la capacidad económica y comercial que tienen.

Si bien, las metas de recaudación son accesibles, ya que se incluye los fraccionamientos solicitados los administrados, estos compromisos se cumplen inicialmente, y la institución, se muestra flexible en cuanto a los beneficios que otorga, sobre todo, en estos últimos años, en los la crisis por pandemia ha afectado la economía y el comercio a nivel mundial. Pero existen casos de administrados que se valen de estos beneficios para aplazar su pago y evitar ejecuciones de embargo en sus cuentas.

Respecto al análisis y evaluación de expedientes con multas administrativas antes de ser aprobados para fraccionamiento, los resultados refieren que es necesario plantear directivas, beneficios y plazos alineados a la deuda, pero en tiempos cortos que no superen el año. Generalmente no se puede ver efectividad durante los procesos post embargo, muchos de los expedientes fraccionados en cobranza coactiva, son utilizados como estrategia para demorar la retención o embargo de capitales de los administrados que se valen de métodos, como traslado de fondos a terceros, cambio de razón social de sus empresas y otros medios de desvío de sus inversiones, por tanto, se debe aplicar medidas más eficientes, que requieran menores tiempos de ejecución que garanticen una recaudación por multas y sanciones administrativas adecuada.

Los funcionarios consideran que los beneficios para administrados son importantes y ayudan al proceso de recaudación, por ello deben ser constantes y aplicarse a administrados en cobranza coactiva, con un mínimo de dos aplicaciones al año, a fin de mejorar los niveles de recaudo por multas en cobranza coactiva

Respecto a la situación de los procesos de cobranza coactiva, se pudo observar que, muchos factores que influyen y causan el incumplimiento en el pago de multas, entre estos tenemos, la inadecuada notificación de las sanciones a los

administrados, la situación económica y social en que se encuentran sus empresas, sobre todo en este escenario de crisis ocasionado por la pandemia; en cuanto a los procesos y métodos de seguimiento en recaudación de multas administrativas, se pudo concluir que hasta cierto nivel son adecuados pero, se debe replantear y actualizar parte de estos, es necesario aplicar sistemas informáticos que permitan tener información apropiada del administrado como ubicación, teléfono y otros datos que faciliten la comunicación y seguimiento del expediente, dar facultades a la OEC para poder evaluar la aplicación de beneficios para los expedientes que lo ameriten y faciliten la recaudación de estas multas.

Según los funcionarios, los procesos de seguimiento y comunicación de administrados deben ser mejorados, por ello es apropiado implementar un call center desde la cual se puedan realizar seguimiento a los administrados para hacerles recordar sus fechas y compromisos de pago pendientes para mejorar los resultados en la recaudación de multas en cobranza coactiva. Es importante revisar las directivas de Ley que determinan los procedimientos y acciones de evaluación para el fraccionamiento de multas administrativas, antes de tomar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de recaudación, siendo un factor importante su historial crediticio permitirá determinar las posibilidades del cumplimiento de su obligación.

Respecto al incumplido de los compromisos de deudas ya fraccionadas, los funcionarios consideran que se debe realizar un seguimiento de control y cobranza a través de diferentes métodos como llamadas y envío de mensajes, hacer visitas a los administrados para determinar y validar las causas del incumplimiento y levantar un informe que determine si estas causas son motivo de una prórroga o retiro del beneficio de fraccionamiento o para aplicar una medida cautelar o embargo.

Respecto al factor de costas y gastos generados en el proceso de cobranza coactiva; estos son aplicados de forma correcta, aunque se considera que la asignación por funcionario varía según su rango, por ello se debe aplicar criterios y directivas para estandarizar las asignaciones para optimizar los procesos de recaudación coactiva.

Según los resultados, los niveles de aplicación de las tasas de interés son apropiados, y se fundamentan en base a los lineamientos de la SBS, y son un factor

motivante para que el administrado cumpla con sus obligaciones en el corto plazo y así evitar sobrecostos por incumplimiento. La percepción de los funcionarios, los presupuestos asignados para ejecutar la cobranza coactiva a los administrados no son suficientes, por ende, no se cumplen óptimamente los objetivos y metas establecidos; a pesar de esto, la OEC trata de cumplir sus funciones de manera óptima y sobre las bases que la ley permite.

Los funcionarios consideran que las herramientas y mecanismos que otorga Produce no son siempre apropiados, ya que las operaciones se realizan desde Lima, y muchas de las empresas multadas se encuentran en provincia, por tanto, se pueden mejorar los mecanismos a través de estrategias de seguimiento y descentralización de las operaciones para facilitar el proceso de recuperación de expedientes en cobranza coactiva, ya que la institución demostraría presencia y principio de autoridad ante los administrados.

4.3. Discusión

El Ministerio de la Producción (Produce), creado con la Ley N° 27779, es el encargado de formular, regular y fiscalizar políticas de alcance nacional relacionadas a la extracción, transformación y producción de actividades vinculadas a la pesca e industria (Produce, 2006). Mientras que, el TUO de la Ley N° 27444, establece las consideraciones para establecer sanciones e infracciones administrativas, bajo dos formas; la primera, la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador (PAS) y bajo la creación de reglamentos especiales que implementen al PAS.

Como indicó Bermúdez (1998), el principio de estas sanciones es, que los infractores comprendan sus faltas y realicen medidas de corrección; por tanto, deben ser proporcionales al tipo de falta cometida y realidad del infractor. Según Anacleto (2017), el procedimiento de cobro coactivo se inicia con una notificación que se le hace a la persona que adeuda a la institución, entregándole la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual indica que tiene que cumplir con la deuda vencida y en caso incumplimiento de la obligación, se establece la acción cautelar bajo apercibimiento o se iniciará la ejecución forzosa de ésta, teniendo en cuenta que éstas ya se encuentran en trámite según a lo establecido en la ley vigente

La recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva de parte de la OEC, ha venido presentando tendencias variadas dentro de la institución pública en estudio, debido a diversos factores que influyeron dentro de los procesos, el incumplimiento de pago de estas multas está relacionado a la voluntad y capacidad de pago del administrado. Existen infractores morosos que tienen recursos para cumplir con sus multas, pero prefieren utilizar acciones para impugnar estas sanciones y dilatar el proceso o caducidad de la deuda y así no pagar esta obligación; existen otros infractores que injusta la sanción o no es acorde a la falta cometida, por tanto, en rebeldía no pagan estas multas; existen otros infractores que a pesar de tener voluntad de pago, no cuentan con recursos para asumir la obligación, pues sus negocios no generan la suficiente rentabilidad o han quebrado.

Bourton (2021) en su tesis también refiere que, las leyes y políticas relacionadas a la cobranza coactiva son un arma que puede beneficiar o afectar a las instituciones de recaudación, ya que pueden ser una base legal de estrategias que al verse afectadas por factores internos y externos resultan inefectivas para combatir la evasión fiscal. Si bien los procesos de análisis de expedientes son relativamente apropiados, se debe aplicar nuevas alternativas que optimicen los procesos, se deben aplicar reducciones y descuentos de multa en los primeros días de emisión, replantear las medidas cautelares e implementar sistemas que mejoren la identificación y ubicación del administrado.

Se necesita una mejora en el seguimiento y visita de administrados antes de enviarlos a cobranza coactiva; es necesario notificar y realizar visitas in situ por parte de los funcionarios para verificar su realidad y explicarle las consecuencias y etapas de la ejecución de medidas cautelares y su efecto dentro de la capacidad económica y comercial que tienen. Por su parte Tetteh (2019), refiere que es necesaria la identificación de efectos de concientización y conocimiento tributario y fiscal en el cumplimiento de las normas que rigen determinado sector, por tanto, el incumplimiento de dichas normas obliga a las autoridades a aplicar métodos de control y fiscalización costosos y coercitivos.

Uno de los principales problemas asociados a las multas generadas por el PAS, es recaudar de manera eficiente los equivalentes de las multas impuestas sobre todo, aquellas con altos niveles de incumplimiento. La Directiva General N° 00004-2021-PRODUCE, en su Artículo 7°, numeral 7.2, es necesario establecer

disposiciones que regulen la ejecución coactiva por incumplimiento de sanciones administrativas que aseguren la recaudación de multas impuestas, y deben desarrollarse de acuerdo a ley reduciendo los niveles de impugnación dentro de los plazos de ley; Polinsky y Shavell (2007, citado en Bonifaz y Montes 2015) proponen que el Estado debe tener la capacidad de aplicar potestad sancionadora ante conductas ilícitas considerando la tipificación de conductas infractoras.

Si bien, las metas de recaudación son accesibles, ya que incluyen los fraccionamientos solicitados por administrados. Según Ayala (2021), la gestión de cobranza coactiva está relacionada directamente con los niveles de recaudación de tributos y multas generadas por una falta o incumplimiento de una obligación en una fecha establecida, por tanto, se debe plantear medidas que permitan recaudar eficientemente dichas obligaciones.

En base a esta perspectiva se ha podido observar que, la institución, se muestra flexible en los beneficios que otorga, sobre todo, en estos últimos años, debido a la crisis por pandemia que ha afectado la economía y el comercio a nivel mundial; Bonifaz y Montes, (2015) señalaron que el esfuerzo del Estado para hacer cumplir las leyes corresponde a lograr el grado de cumplimiento de algunas normas dentro de la sociedad, y las instituciones deben contar con conocimiento y destreza que permita realizar actividades de modo eficaz y eficiente. Pero existen casos de administrados que se valen de estos beneficios para aplazar su pago y evitar ejecuciones de embargo en sus cuentas.

Deb (2021), en su estudio planteó que una de las alternativas factibles en la recaudación se encuentra en la emisión de decretos y enmiendas de Ley que faculten a los funcionarios a realizar acciones de allanamiento e incautación de bienes y documentos que sirvan de garantía para lograr el cumplimiento de pago por parte de infractores, siempre que estos no comentan excesos en las sanciones impuestas o los procesos judiciales, es por ello la importancia de la verificación de información que debe ser realizada por funcionarios preparados y probos.

Si bien los resultados obtenidos demuestran que, la recaudación fiscal, fue positiva en los últimos años, esto ha sido consecuencia de las medidas de apoyo que ha implementado la institución para apoyar a los administrados y a la vez garantizar un recaudo aceptable en una época de crisis sanitaria que han afectado

todo el sistema económico nacional y mundial. Pero, a pesar de los esfuerzos del gobierno y sus instituciones la recaudación ha presentado un retroceso en estos dos últimos años afectando los niveles del PBI; por ello, es necesario plantear directivas, beneficios y plazos alineados a la deuda, pero en tiempos cortos que no superen el año.

Generalmente no se puede ver efectividad durante los procesos post embargo, muchos de los expedientes fraccionados en cobranza coactiva, son utilizados como estrategia para demorar la retención o embargo de capitales de los administrados que se valen de métodos, como traslado de fondos a terceros, cambio de razón social de sus empresas y otros medios de desvío de sus inversiones, por tanto, se debe aplicar medidas más eficientes, que requieran menores tiempos de ejecución que garanticen una recaudación por multas y sanciones administrativas adecuada; ante esto Cipriano (2021), en su investigación propone que se debe aplicar planes de seguimiento y control a través de auditorías y fiscalizaciones ya que estas inciden positivamente en la recaudación fiscal y tributaria, puesto que demuestran la presencia de la institución.

Los funcionarios consideran que los beneficios para administrados son importantes y ayudan al proceso de recaudación, por ello deben ser constantes y aplicarse a administrados en cobranza coactiva, con un mínimo de dos aplicaciones al año, a fin de mejorar los niveles de recaudo para multas en cobranza coactiva. Serrano (2018), en su investigación señaló que en las diferentes etapas de cobranza coactiva la ley de control administrativo debe ir de la mano con el principio de progresividad a fin de llenar los vacíos jurídicos que presenta la norma para lograr resultados efectivos en el corto plazo.

Respecto a los niveles de recaudación por parte de la OEC – Produce durante los cinco periodos representaron un ingreso de S/ 213'168,791.35 soles, por un total de 7,946 expedientes sancionados, el 2018 el año es el que mayor cantidad de expedientes recaudados se registró y el 2019 es el periodo con mayor recaudación monetaria, pero es importante recalcar que estos indicadores monetarios de recaudación tienen su fundamento en las estrategias de las institución que emitió el D.S. N° 006-2018-PRODUCE, en 2018, que brindaba facilidades de pago y reducción de multas administrativas, en las cuales incluidas las de cobranza coactiva. Resultados que no se ven reflejados en los periodos 2020

– 2021 que presentaron una menor recaudación, aunque es importante recalcar que estos indicadores tienen parte de su origen en las limitaciones y restricciones generadas por las políticas de estado relacionadas a la pandemia COVID-19, que obligo al confinamiento social, cierre de muchas actividades comerciales y empresariales tanto privadas, como públicas.

Finalmente, se pudo determinar que aún existe un total de 9,158 expedientes en la OEC que corresponden a los periodos 2017 - 2021 y representan S/ 329,564,316.39 soles, de estos un 88.8% fueron impuestos a empresas relacionadas al sector pesca, y el 11.2% al sector industrial. López y Valladares (2020) en su investigación señalaron que existe una relación importante y significativa entre la cobranza coactiva y los niveles de recaudación en las instituciones públicas y que la adecuada implementación de métodos y planes de gestión permiten una adecuada obtención de ingresos para la institución.

La situación de los procesos de Cobranza coactiva, indica que son muchos los factores que influyen y causan el incumplimiento en el pago de multas, como, la inadecuada notificación de las sanciones a los administrados, la situación económica y social en que se encuentran sus empresas, sobre todo en este escenario de crisis ocasionado por la pandemia; en cuanto a los procesos y métodos de seguimiento en recaudación de multas administrativas, algunas son adecuadas pero, es necesario replantear y actualizar algunas de estas, por tanto se deben implementar sistemas informáticos que permitan obtener información apropiada del administrado y otros datos que faciliten la comunicación y seguimiento del expediente.

Tito y Carhuamaca (2019), en su estudio también concluyeron que la falta de estrategias de comunicación y seguimiento relacionadas a las sanciones administrativas generan ineficiencia en la obtención de resultados óptimos por tanto, se deben plantear métodos y presupuestos apropiados que permitan mejorar la gestión y los resultados obtenidos. Se debe ampliar las facultades de la OEC para poder evaluar los beneficios para expedientes que lo ameriten y faciliten la recaudación de estas multas. Sobre esta afirmación, De la Feria (2020), en su investigación señaló que, durante los últimos años, las organizaciones se han valido de la aplicación de medidas sistemáticas de control, seguimiento y ejecución para maximizar sus ingresos conduciendo a una recaudación fiscal óptima y selectiva.

Se pudo observar que se debe mejorar los procesos de seguimiento y comunicación de administrados, por tanto es necesario implementar un call center para llevar a cabo un seguimiento a los administrados para mejorar los resultados en la recaudación de multas en cobranza coactiva. Además, se debe hacer una revisión de las directivas de Ley relacionadas a los procedimientos y acciones de evaluación para desarrollar el fraccionamiento de multas administrativas, y luego aplicar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de la institución, tomando en cuenta aspectos como el historial crediticio que determinará las posibilidades del cumplimiento de su obligación. Roca et al., (2019), también refieren la importancia que tienen las acciones de control y seguimiento durante los procesos de cobranza coactiva, ya que su correcta aplicación permite mejorar los niveles de éxito en la recaudación.

Respecto al incumplimiento de compromisos de deudas ya fraccionadas, se ha observado que no se realiza un seguimiento de control y cobranza apropiado, se observó la ausencia de métodos y acciones de seguimiento para determinar y validar las causas del incumplimiento y realizar informes que determinen una prórroga o apliquen una medida cautelar o embargo; Robbins y Kiser (2020) en su estudio refieren que es importante considerar los factores morales del administrado para determinar cuál es su voluntad de pago a fin de determinar las acciones necesarias que permitan determinar su relación con el cumplimiento de la deuda coactiva.

En cuanto a la determinación de costas y gastos que genera el proceso de cobranza coactiva; se observó que son correctos, pero en algunos casos se nota una inadecuada aplicación de criterios y directivas que permitan optimizar los procesos de recaudación coactiva. Respecto a esto, García (2020) en su estudio refiere que es legal que el estado realice recaudación de recursos a través de tributos incluso mediante vía coactiva, y que la norma señala que es necesario un supuesto normativo que determine la obligación de pago y esta incluye un costo del servicio por parte del estado, por tanto se deben catalogar y considerar elementos cualitativos y cuantitativos que determinen los valores de pago por dicha infracción.

Según los resultados, los niveles de aplicación de las tasas de interés son apropiados, y se fundamentan en base a los lineamientos de la SBS, mientras que, los presupuestos asignados para ejecutar la cobranza coactiva a los administrados

no son suficientes, y no permiten cumplir óptimamente los objetivos y metas establecidos; a pesar de esto, la OEC trata de cumplir sus funciones de manera óptima y sobre las bases que la ley permite; además, los funcionarios consideran que las herramientas y mecanismos que otorga Produce no son siempre apropiados, ya que las operaciones están centralizadas y muchas de las empresas multadas se encuentran en provincia, y que se puede mejorar los mecanismos aplicando estrategias de seguimiento descentralizadas para facilitar el proceso de recuperación de expedientes en cobranza coactiva, ya que la institución demostraría presencia y principio de autoridad ante los administrados.

Martínez et al, (2020), en su estudio relacionado a la jurisdicción de cobranzas coactivas y su naturaleza en el proceso administrativo, demostraron que no hay fundamentos unánimes respecto para determinar una naturaleza jurídica en la jurisdicción coactiva, pero que es necesario realizar revisiones sistemáticas y detalladas sobre las posturas que toma la institución para lograr la obtención de buenos resultados.

El estudio pudo determinar que, durante los periodos 2017 – 2021 se han impuesto 24,850 multas administrativas en los sectores pesquero e industrial, por S/ 1,848'433,040.20 soles; y el 2018 es el año que mayor registro presenta, para los periodos 2019 – 2021, la tendencia de aplicación de multas se redujo, como consecuencia de la crisis por la pandemia, la cual genero el aislamiento social y el cierre de comercios además de la limitación del ejercicio de funciones de organismos de control.

Los reportes de la OEC – Produce para los periodos en estudio ha presentado un total de 297 solicitudes de fraccionamiento por parte de los administrados, por S/ 3'605,326.79 soles, el año 2019 es el año que mayor cantidad de solicitudes presentó (119 solicitudes, por un valor de S/ 2'243,254.86 soles), mientras que el 2021 es el segundo año que le sigue en solicitudes, pero con menores índices monetarios de fraccionamiento con un valor de S/ 186,529.29 soles. Respecto a esto, Bedoya y Vargas (2019) en su estudio para determinar la efectividad del cobro coactivo en una institución del estado también concluyeron que la cobranza es efectiva y contrarresta la prescripción de expedientes con más antigüedad o altos montos de multa

El análisis de datos obtenidos refiere que se han emitido un total de 17,104 expedientes con resolución para cobranza coactiva, por un total de S/ 542'733,107.74 soles, siendo el 2018 el que más expedientes asignó a la OEC - Produce, para cobranza coactiva, mientras que el 2021 se redujo en número de expedientes para cobranza coactiva, pero es importante recalcar que no todas estas resoluciones corresponden al mismo año de emisión de la multa, muchos representan multas desde el año 2001, hasta el 2021.

Finalmente la recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva por la OEC, representaron entre el 5.9% y el 21.6% del total de las multas emitidas en dichos periodos, respecto a la eficiencia de recaudación de multas en comparación a los equivalentes monetarios se pudo determinar que representan el 34.6% para el 2017; 36.9% para el 2018; 45.9% para 2019; 32.4% para 2020 y 41.6% en el 2021, lo cual demuestra que a pesar de los factores cualitativos que influyen y limitan la gestión de recaudación estos valores demuestran que la gestión de recaudación de multas en cobranza coactiva por parte de la OEC se vienen desarrollando de manera eficiente.

Urbina et al. (2018), concluyen en su estudio que la cobranza coactiva es importante dentro de la administración pública, ya que es una importante fuente de recaudo que permite el cumplimiento de los objetivos planteados, pero que siempre presentan falencias que afectan los niveles de logro; por tanto, se deben hacer correcciones en cuanto al seguimiento y recolección de datos basándose en ajustes de la norma y en los informes de centrales de riesgo que determinen las posibilidades de pago del infractor administrado.

V. CONCLUSIONES

La Ley N° 27444, establece las consideraciones para establecer sanciones e infracciones administrativas, bajo dos formas; la primera, la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador (PAS) y bajo la creación de reglamentos especiales que implementen al PAS, por ello se pudo observar que la recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva de parte de la OEC.

Si bien los resultados obtenidos demuestran que, la recaudación fiscal, fue positiva en los últimos años, esto se debe a las medidas de apoyo que ha implementado la institución para apoyar a los administrados y a la vez garantizar un recaudo aceptable en una época de crisis sanitaria que han afectado todo el sistema económico nacional y mundial. Pero, a pesar de estos esfuerzos se ha presentado un retroceso en estos dos últimos años. Durante los cinco periodos se registró un ingreso de S/ 213'168,791.35 soles, por un total de 7,946 expedientes sancionados; además, se pudo determinar que aún existe un total de 9,158 expedientes en la OEC que corresponden a los periodos 2017 - 2021 y representan S/ 329,564,316.39 soles, de estos un 88.8% fueron impuestos a empresas relacionadas al sector pesca, y el 11.2% al sector industrial.

Son muchos los factores que influyen y causan el incumplimiento en el pago de multas, como, la inadecuada notificación de las sanciones a los administrados, la situación económica y social en que se encuentran sus empresas, sobre todo en este escenario de crisis ocasionado por la pandemia; en cuanto a los procesos y métodos de seguimiento en recaudación de multas administrativas, algunas son adecuadas. Respecto al incumplimiento de compromisos de deudas ya fraccionadas, se ha observado que no se realiza un seguimiento de control y cobranza apropiado, además se muestra una ausencia de métodos y acciones de seguimiento para determinar y validar las causas del incumplimiento y realizar informes que determinen una prórroga o apliquen una medida cautelar o embargo

Se pudo determinar que, durante los periodos 2017 – 2021 se han impuesto 24,850 multas administrativas en los sectores pesquero e industrial, por S/ 1,848'433,040.20 soles; el 2018 es el año que mayor registro presenta, para los periodos 2019 – 2021, la tendencia de aplicación de multas se redujo, como consecuencia de la crisis por la pandemia. El análisis de datos obtenidos refiere

que se han emitido un total de 17,104 expedientes con resolución para cobranza coactiva, por un total de S/ 542'733,107.74 soles.

Finalmente la recaudación de multas administrativas en cobranza coactiva por la OEC, representaron entre el 5.9% y el 21.6% del total de las multas emitidas en dichos periodos, respecto a la eficiencia de recaudación de multas en comparación a los equivalentes monetarios se pudo determinar que representan el 34.6% para el 2017; 36.9% para el 2018; 45.9% para 2019; 32.4% para 2020 y 41.6% en el 2021, lo cual demuestra que a pesar de los factores cualitativos que influyen y limitan la gestión de recaudación estos valores demuestran que la gestión de recaudación de multas en cobranza coactiva por parte de la OEC se vienen desarrollando de manera eficiente.

VI. RECOMENDACIONES

Basándose en los lineamientos que permite la Ley N° 27444 y la Directiva General N° 00004-2021-PRODUCE, es necesario plantear directivas, beneficios y plazos alineados a la deuda, pero en tiempos cortos. Además se debe implementar sistemas informáticos que permitan obtener información apropiada del administrado y otros datos que faciliten la comunicación y seguimiento del expediente,

Es necesario el análisis y planteamiento de métodos y presupuestos apropiados que permitan mejorar la gestión y los resultados obtenidos; además de las facultades de la OEC para poder evaluar los beneficios para expedientes que lo ameriten y faciliten la recaudación de estas multas. Es recomendable también, la implementación de herramientas y oficinas de apoyo, como por ejemplo un call center que permitan realizar un seguimiento constante a los administrados para mejorar los resultados en la recaudación de multas en cobranza coactiva.

Finalmente se recomienda realizar una revisión de las directivas de Ley relacionadas a los procedimientos y acciones de evaluación para desarrollar el fraccionamiento de multas administrativas, y luego aplicar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de la institución, tomando en cuenta aspectos como el historial crediticio que determinará las posibilidades del cumplimiento de su obligación.

REFERENCIAS

- Anacleto, V. (2017). *Guía de procedimientos administrativos - Guía integral teórica y práctica para operadores y usuarios de la administración pública* (Quinta ed.). Lima: Idemsa.
- Anto, L.; Husin, H.; Hamid, W & Bulan, N. (2021). Taxpayer awareness, tac knowledge, tac sanctions, public service account ability and taxpayer compliance. *Review Accounting, Growing Science*, Canadá, 7(1), 49-58. Disponible en: DOI: 10.5267/j.ac.2020.10.015
- Arviana, N. (2018). Factors Affecting Individual Taxpayer Compliance. *Journal of Muara Economics and Business*, 2(1), 146. Disponible en: <https://doi.org/10.24912/jmieb.v2i1.1745>
- Ayala, M. (2021). *EL procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Bartolo en el 2019*. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú, Lima]. Disponible en: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1172?show=full>
- Basurto, G. (2018). *Caracterización de las sanciones tributarias en personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Chone, provincia de Manabí, año 2012 - 2015*. [Tesis de grado, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador]. Disponible en: <https://dspace.utpl.edu.ec/handle/20.500.11962/22210>
- Bedoya, J.; y Vargas, A. (2019). *Efectividad del cobro coactivo para el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Aránzazu entre el año 2009 y 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Libre, Colombia]. Disponible en: <https://repository.unilivre.edu.co/handle/10901/16830?show=full>
- Bermúdez, J. (1998). Elementos para definir las sanciones administrativas. *Revista Chilena de Derecho*, 323 - 334. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElementosParaDefinirLasSancionesAdministrativas-2650036.pdf>
- Bonifaz, J. y Montes K. (2015) Teoría del Enforcement y el uso de instrumentos económicos para fomentar el cumplimiento de la ley. IX Congreso internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración

Pública. Obtenido de
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2B4FBB23F5F16EB5052580350051270E/\\$FILE/bonijo.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2B4FBB23F5F16EB5052580350051270E/$FILE/bonijo.pdf)

Bourton, S. (2021). *A Critical and Comparative Analysis of the Prevention of Tax Evasion through the Application of Law and Enforcement Policies in the United Kingdom and United States of América*. [Tesis doctoral, University of the West of England]. Disponible en: <https://uwe-repository.worktribe.com/preview/7316975/PhD%20Sam%20Bourton%20S%20submission%20V%2028th%20April%202021.pdf>

Carretero, A., & Carretero, A. (1995). *Derecho Administrativo Sancionador* (Segunda ed.). Madrid, España: Editoriales de Derecho Unidas.

CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe - 2021*. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19. Santiago: Naciones Unidas.

Cipriano, A. (2021). *La auditoría fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de la región Junín en los años 2015 a 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Continental, Lima]. Disponible en: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9741>

Dahl, C. (2021). Trust-Based Tax Compliance. A Survey of Empirical Evidence from a Tax Administration Perspective. *Working Paper. Danish Tax Agency* (Skattestyrelsen). Disponible en: http://www.trustandcompliance.com/pdf/FPG098_T&C_Working_Paper_Feb2021.pdf

Deb, R. (2021). Limning India's tax terrorism saga. Vilakshan-XIMB. *Journal of Management*. [Internet]. Disponible en: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/XJM-08-2020-0094/full/pdf>

de La Feria, R. (2020). *Tax fraud and selective law enforcement*. [Tesis doctoral, Universidad de Cardiff (CU)]. 47(2), 240-270. 0263-323X, pp. 240–70. [Internet]. Disponible en: DOI: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/jols.12221>

- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- Famami, A.; & Norsain. (2019). Factors influencing taxpayers in KPP Pratama Pamengkasan. *Journal of the Academy of Accounting*, 2(2), 104-118. Disponible en: <https://ejournal.umm.ac.id/index.php/jaa/article/download/10438/7148/28555>
- Gangl, K., Hofmann, E., & Kirchler, E. (2015). Tax Authorities. Interaction with taxpayers: A conception of compliance in social dilemmas by Power and Trust. *New ideas in Psychology*, 37, 13-23. [Internet]. Disponible en: DOI: <https://doi.org/10.1016/j.newideapsych.2014.12.001>. Revista Elsevier. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0732118X14000592>
- Gangl, K.; Hofmann, E.; Hartl, B.; & Berkics, M. (2020) The impact of powerful authorities and trustful taxpayers: evidence for the extended slippery slope framework from Austria, Finland, and Hungary, *Policy Studies*, 41:1, 98-111. Disponible en: DOI: 10.1080/01442872.2019.1577375
- García, M. (2020). Los tributos y sus elementos esenciales. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de investigaciones Jurídicas, *Revista Jurídica de la UNAM*, 93 - 113. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/6a.pdf>
- Gobena, L.B. & van Dijke, M. (2017). Fear and caring: Procedural justice, trust, and collective identification as antecedents of voluntary tax compliance. *Journal of Economic Psychology* 62: 1-16. Disponible en: DOI: 10.1016/J.JOEP.2017.05.005 Corpus ID: 149373060
- Gusti, W. & Wijana, P. (2019). Analysis of Factors That Influence the Compliance of Tax and Restaurant Taxes in Tabanan Regency of Bali, Indonesia. *Russian Journal of Agricultural & Socio-Economic Sciences*, 86(2), 216–227. Disponible en: <https://doi.org/10.18551/rjoas.2019-02.25>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación científica. México D.F.: Interamericana Editores.

- Huayta, C. (2019). *Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna 2010 - 2017*. [Tesis de grado, Universidad Privada de Tacna, Tacna]. Disponible en: <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/796>
- Koessler, A. K., Torgler, B., Feld, L. P., & Frey, B. S. (2016). Commitment to pay taxes: A field experiment on the importance of promise. *Australian National University. Working Paper*. [Internet] Disponible en: <https://taxpolicy.crawford.anu.edu.au/publication/ttpe-working-papers/8891/commitment-pay-taxes-field-experiment-importance-promise>
- Kogler, C.; Mittone, L. & Kirchler, E. (2016). Delayed feedback on tax audits affects compliance and fairness perceptions. *Journal of Economic Behavior & Organization* 124: 81-87. Disponible en: <https://ideas.repec.org/a/eee/jeborg/v124y2016icp81-87.html>
- Laine, T.; Silander, T. & Sakamoto, K. (2020). What distinguishes people who turn into tax evaders when properly incentivized from those who don't? An experimental study using hypothetical scenarios. *Journal of Behavioral and Experimental Economics* 85: 101511. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/am/pii/S221480431830510X>
- Listyowati, Y. (2018). Factors affecting taxpayer compliance in paying taxes. *Airlangga Accounting and Business Research Journal*, 3(1), 372-395. Disponible en: <https://journal.uin.ac.id/JCA/article/download/12409/9065>
- López, A., & Valladares, P. (2020). *Gestión de cobranza coactiva y situación económica financiera del SAT, Tarapoto, 2020*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto]. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81867>
- Mancini, E. (2019). *Salidas No Documentadas, ¿Impuesto o Sanción?* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Comahue, Argentina]. Disponible en: <http://rdi.uncoma.edu.ar/bitstream/handle/uncomaid/15842/Trabajo%20Final%20de%20Especializacion.%20Esp.%20Tributacion.%202020-%20Mancini%20Elisa%20-%20DEFINITIVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Martínez, N.; Perdomo, A.; y Toro, E. (2020). Desarrollo jurisprudencial de la jurisdicción coactiva respecto de la naturaleza jurídica de este proceso administrativo. [Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Disponible en: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20107/1/2020_jurisdiccion_coactiva.pdf
- Mawani, A.; & Trivedi, V. (2021). Collusive vs. coercively corrupt tax auditors and their impact on tax compliance. *Journal of Behavioral and Experimental Finance*, 30, 100470. [Internet]. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jbef.2021.100470>
- MEF. (2008). Ley N° 26979. Lima. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1293121-26979>
- MEF, M. d. (2010). *Texto Único Ordenado del Código Tributario - D.S. N° 135-99-EF*. Lima. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf
- MINJUSDH, M. d. (25 de enero de 2019). TUO Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*. *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/320709/DS_004-2019-JUS.pdf
- Miramontes, H. (diciembre de 2011). *Diferenciación entre fines fiscales y extrafiscales de las contribuciones*. Miramontes Contadores Públicos y Consultores, 49 - 52.
- Mora, C. (2018). *Derechos, precios, tasas y tributos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile, Santiago de Chile]. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/167988>
- Morales, A. (2019). *Análisis de la coraza coactiva en la compañía de servicios generales de ingeniería minera*. [Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener, Lima]. Disponible en: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/3145?show=full>

- Morón. (2005). Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la ley peruana. *Advocatus* N° 13, 2005, pp. 237-238.
- Muñarriz. (1996). *Técnicas y métodos en investigación cualitativa*. Lejona, España. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/61903317.pdf>
- Noreña, A., Alcaraz, N. R., & Rebolledo, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. *Aquichan*, 12, 263 - 274.
- Nurkhin, A., Novanty, I., Muhsin, M., & Sumiadji, S. (2018). The influence of tax understanding, tax awareness and tax amnesty toward taxpayer compliance. *Journal of Finance and Banking*, 22(2), 240-255. Disponible en: <https://jurnal.unmer.ac.id/index.php/jkdp/article/view/1678>
- OCDE. (06 de diciembre de 2021). *El apoyo gubernamental protege a los ingresos fiscales de los países de la OCDE de los peores efectos de la crisis de COVID-19*. Obtenido de www.oecd.org: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/estadisticas-tributarias-2021.htm>
- Patton, M. (1988). *How to Use Qualitative Methods in Evaluation*. California: Sage.
- Pérez, R.; & Troiano, U. (2018). Shaming tax delinquents. Theory and evidence from a field experiment in the United States. Working Paper No. 21264. *Journal of Public Economics*, 167, 120-137. c. Disponible en: https://www.nber.org/system/files/working_papers/w21264/revisions/w21264.rev2.pdf
- PRODUCE. (mayo de 2006). *Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción*. Obtenido de [produce.gob.pe](http://www2.produce.gob.pe): <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2006/mayo/ds010-2006-produce-rof.pdf>
- PRODUCE, M. d. (27 de Agosto de 2021). *Disposiciones que regulan el procedimiento de ejecución coactiva en el Ministerio de la Producción*. Obtenido de www.produce.gob.pe: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2143899/DIRECTIVA%20GENERAL%20N%C2%BA%20004-2021-PRODUCE.pdf.pdf>

- Ramírez, M. (Julio de 2007). La sanción administrativa y su diferencia con otras medidas que imponen cargas a los administrados en el contexto español. *Revista de Derecho* (27), 272 - 292. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/851/85102711.pdf>
- Robbins, B., & Kiser, E. (2020). State coercion, moral attitudes, and tax compliance: Evidence from a National factorial survey experiment of income tax evasion. *Social Science Research*, 91, 102448. [Internet]. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2020.102448>
- Rocca, J.; Diaz, L.; y Curasma, G. (2019). *Las acciones de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima año 2017-2018*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Callao, Lima]. Disponible en: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5671>
- Sawitri, D., Dhewi, T. S., Hastiwibowo, C., Ridwan, A., & Mulyono, S. (2019). The effect of amnesty Tax Policy and Tax Sanction on Taxpayer compliance through motivation. *Advances in Economics, Review Atlantis Press. Business and Management Research*, volume 100. Disponible en: <https://www.atlantis-press.com/proceedings/icoi-19/125919359>
- Sebele -Mpopfu, F. Y. (2021). The informal sector, the “implicit” social contract, the willingness to pay taxes and tax compliance in Zimbabwe. *Accounting, Economics, and Law: A Convivium. Published online by De Gruyter* January 7, 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/ael-2020-0084> Published online January 7, 2021
- Serrano, L. (2018). El procedimiento coactivo en la legislación ecuatoriana de los últimos años (2005 - 2018), y su régimen en el código orgánico administrativo. [Artículo de investigación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. *Revista Facultad de Jurisprudencia RFJ*, 04, 107 - 115.
- Slemrod, J. (2019). Tax compliance and enforcement. *Journal of Economic Literature*, 57(4), 904-54. *Press University of Michigan*. [Internet]. Disponible en: https://www.nber.org/system/files/working_papers/w24799/w24799.pdf
- Steinmo, S. (2018). The Leap of Faith: The Fiscal Foundations of Successful Government in Europe and América (p. 336). *Published to Oxford*

Scholarship Online: Oxford University Press. Disponible en:
DOI:10.1093/oso/9780198796817.001.0001

Straus, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín: Universidad de Antioquia.

TC, T. C. (2001). STC 132/2001 - F.J. 3. Lima.

Tetteh, M. (2019). *The Effects of Tax Awareness and Tax Knowledge on Tax Compliance in Ghana*. [Tesis Doctoral, University of Ghana]. Disponible en:
<http://ugspace.ug.edu.gh/handle/123456789/33491?show=full>

Tito, K. y Carhuamaca, M. (2019) *La vulneración al derecho a la notificación en las resoluciones de multa generadas por la Comisión de Infracciones al Transporte en la Municipalidad Provincial de Huancayo*. Obtenido de:
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/647/T037_70355283_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Toro, L. (2021). *La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los Ángeles SAC - Chachapoyas*. [Tesis de grado, Universidad Señor Sipán, Chiclayo]. Disponible en:
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8977>

Urbina, D.; Rolón, C.; y Morales, M. (2018). *Objetivos en el procedimiento del cobro coactivo y recaudo realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Zulia, aspectos críticos*. [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia, San José de Cúcuta]. Disponible en:
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11763>

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y mixta*. 2a. Ed. Lima: San Marcos Yonashiro, C.
(2017) *La aplicación de la Teoría de la Ejecución Pública de las leyes en el Perú*. Editorial Omega Beta Gamma. Disponible en:
https://economia.unmsm.edu.pe/data/doc_trab/01-2017-OBG.pdf

Anexos

Anexo 1 Matriz de categorización apriorística

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR MULTAS COACTIVAS EN UNA ENTIDAD PÚBLICA, 2021-2017

Autor: Br. Rosa Delia Pantoja Tarazona

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategoría	Información de:			
							Sujeto 1	Sujeto 2	Observación	Fuente documental, teórica
Recaudación fiscal en la gestión Pública	Este estudio busca determinar los factores que influyen en el cumplimiento de pago de parte los infractores morosos y la recaudación de multas coactivas dentro de una entidad del estado	¿Cuál es la situación en la recaudación de multas coactivas, provenientes de las sanciones administrativas y cuáles son los procesos de cobranza coactiva que ha realizado la entidad del estado (PRODUCE) para su recupero durante los periodos 2017 - 2021?	Describir la situación en la recaudación de multas coactivas, provenientes de las sanciones administrativas y analizar los procesos de cobranza coactiva que ha realizado la entidad del estado (PRODUCE) para su recupero durante los periodos 2017 - 2021	Describir la situación en la recaudación de multas coactivas, provenientes de las sanciones administrativas que ha realizado la entidad del estado (PRODUCE) para su recupero durante los periodos 2017 - 2021	Recaudación de multa coactiva	Recaudación de la multa cobranza coactiva	Data Filtro de expediente en cobranza coactiva 2017 - 2021	Funcionarios de la OEC	Análisis documental Análisis estadístico de tendencias	Expedientes de multas administrativas en cobranza coactiva
				Describir la situación de los procesos de cobranza coactiva que ha realizado la entidad del estado (PRODUCE) para su recupero durante los periodos 2017 - 2021.			Procedimientos de cobranza coactiva			
					Cobranza pre coactiva	Funcionarios de la OEC				
Cobranza coactiva	Funcionarios de la OEC									

Elaboración propia

Anexo 2. Guía de entrevista – Procedimientos de cobranza coactiva

La presente guía de entrevista tiene la finalidad de hacer un análisis relacionado a la gestión y procedimientos de cobranza coactiva en la OEC – PRODUCE, y a la vez permitirá plantear propuestas de gestión que optimicen la recaudación de las multas administrativas en cobranza coactiva. Responda con total honestidad y confianza la respuesta que crea conveniente.

It.	Pregunta
1.1. Cobranza de la multa coactiva	
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso?
2	En referencia a las visitas y seguimiento previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?
3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?
5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en la Entidad; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?
1.2. Fraccionamiento de la multa coactiva	
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?
7	Respecto a la emisión de informes de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse, en dichos informes para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?
8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de ser realizar un convenio de fraccionamiento de deuda con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o

	procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?
10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento de las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?
1.3. Prestaciones de la multa coactiva	
11	Respecto a la aplicación y determinación de los costos y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o es deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique le porque se du respuesta
13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial o total de costos y gastos generados por la gestión de cobranza coactiva a las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación de capital, por multas administrativas emitidas por parte de la Entidad o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por la Entidad; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?

Anexo 3. Validación del Instrumento

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. (a)

Adni Jehú Inocente Bonilla

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, de la sede de Ate, requiero validar los instrumentos con los cuales acopiaré la información necesaria para desarrollar mi investigación a fin de obtener el grado de Magister.

El título de mi proyecto de investigación es: "**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR MULTA COACTIVA EN UNA ENTIDAD PÚBLICA PERUANA DEL SECTOR PESCA E INDUSTRIA, 2017 - 2021**"; y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted para solicitarle su participación como juez, apelando su trayectoria y reconocimiento como profesional y docente universitario.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.**
- **Matriz de operacionalización de las variables.**
- **Instrumento**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Rosa Delia Pantoja Tarazona

DNI 41265866

Dimensiones/ítems		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Recaudación coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Cobranza de la multa coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso?	X		X		X		
2	En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	X		X		X		
3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	X		X		X		
5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en PRODUCE; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	X		X		X		
Dimensión 2: Fraccionamiento de la multa coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	X		X		X		
7	Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas	X		X		X		
	con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?							
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o proceos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	X		X		X		
10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	X		X		X		
Dimensión 3: Prestaciones de la multa coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	X		X		X		
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique le porque de su respuesta	X		X		X		
13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	X		X		X		
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de PRODUCE o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	X		X		X		
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por PRODUCE; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Inocente Bonilla Adni Jehú**
DNI: 40499900

Especialidad del validador: **Doctor en educación**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

20 de junio del 2022


Dr. Adni Jehú Inocente Bonilla
Doc. N° 407803641
Firma del Experto Informe

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION. ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LIC. EN EDUCACION BIOLOGIA QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 24/05/2001 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 02/12/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	DOCTOR EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION - Fecha de diploma: 05/12/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. (a)

Roger Habraham Tapia Trujillo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, de la sede de Ate, requiero validar los instrumentos con los cuales acopiaré la información necesaria para desarrollar mi investigación a fin de obtener el grado de Magister.

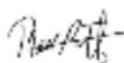
El título de mi proyecto de investigación es: "**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR MULTA COACTIVA EN UNA ENTIDAD PÚBLICA PERUANA DEL SECTOR PESCA E INDUSTRIA, 2017 - 2021**"; y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted para solicitarle su participación como juez, apelando su trayectoria y reconocimiento como profesional y docente universitario.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.**
- **Matriz de operacionalización de las variables.**
- **Instrumento**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Rosa Delia Pantoja Tarazona

DNI 41265866

Dimensiones/ítems		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Recaudación coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Cobranza de la multa coactiva								
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso?	X		X		X		
2	En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	X		X		X		
3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	X		X		X		
5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en PRODUCE; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	X		X		X		
Dimensión 2: Fraccionamiento de la multa coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	X		X		X		
7	Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de conceder el beneficio de fraccionamiento de	X		X		X		
	deuda con el administrado; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?							
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	X		X		X		
10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	X		X		X		
Dimensión 3: Prestaciones de la multa coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	X		X		X		
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique le porque de su respuesta	X		X		X		
13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	X		X		X		
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de PRODUCE o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	X		X		X		
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por PRODUCE; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Roger Abraham Tapia Trujillo
DNE: 40459614

Especialidad del validador: Doctor en Gestión pública y gobernabilidad

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

20 de Junio del 2022


Roger Abraham Tapia Trujillo
By the Gestión Pública y
Gobernabilidad
No. 02 - 00000

Firma del Experto Informe

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION. ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LIC. EN EDUCACION BIOLOGIA QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 24/05/2001 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 02/12/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	DOCTOR EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION - Fecha de diploma: 05/12/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. (a)

Carmen Elizabeth Cruz Campos

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, de la sede de Ate, requiero validar los instrumentos con los cuales acopiaré la información necesaria para desarrollar mi investigación a fin de obtener el grado de Magister.

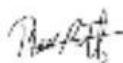
El título de mi proyecto de investigación es: **“ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR MULTA COACTIVA EN UNA ENTIDAD PÚBLICA PERUANA DEL SECTOR PESCA E INDUSTRIA, 2017 - 2021”**; y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted para solicitarle su participación como juez, apelando su trayectoria y reconocimiento como profesional y docente universitario.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.**
- **Matriz de operacionalización de las variables.**
- **Instrumento**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Rosa Delia Pantoja Tarazona

DNI 41265866

Dimensiones/ítems		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Recaudación coactiva								
Dimensión 1: Cobranza de la multa coactiva								
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso?	X		X		X		
2	En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	X		X		X		
3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	X		X		X		
5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en PRODUCE; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	X		X		X		
Dimensión 2: Fraccionamiento de la multa coactiva								
		Si	No	Si	No	Si	No	
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	X		X		X		
7	Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	X		X		X		
8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de conceder el beneficio de fraccionamiento de deuda	X		X		X		
	con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?							
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	X		X		X		
10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	X		X		X		
Dimensión 3: Prestaciones de la multa coactiva								
		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	X		X		X		
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿están son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique le porque de su respuesta	X		X		X		
13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	X		X		X		
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de PRODUCE o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	X		X		X		
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por PRODUCE; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Carmen Elizabeth Cruz Campos
DNI: 22489527

Especialidad del validador: Doctor en educación

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es concreto, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

20 de junio del 2022


Dra. Carmen Elizabeth Cruz Campos
Reg. N° 052-086274

Firma del Experto Informe

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION. ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LIC. EN EDUCACION BIOLOGIA QUIMICA Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	LICENCIADO EN EDUCACION Fecha de diploma: 07/01/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION BIOLOGIA Y QUIMICA Fecha de diploma: 24/05/2001 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 02/12/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
INOCENTE BONILLA, ADNI JEHU DNI 40499900	DOCTOR EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION - Fecha de diploma: 05/12/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

Anexo 4. Prueba piloto – Entrevista

Instrumento		
Categoría: Recaudación coactiva		
Sub Categoría: Cobranza de la multa coactiva		
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree que podría mejorar este proceso?	Los procesos son apropiados, garantizan la doble instancia y derecho de contradicción de los administrados, como mejora se podría indicar la reducción en los tiempos de atención sobretodo en la etapa de apelación.
2	En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	Actualmente no se realizan visitas a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva, debe implementarse a fin de tener contacto más directo con los obligados para brindar información y exhortar al pago de las multas
3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	El mayor indicador es la falta de cultura de pago de multas no solo en nuestro sector, sino a nivel global
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	No son adecuados porque no contamos con la información sistematizada, el seguimiento se realiza con bases de datos ordenados manualmente y expedientes coactivos físicos
5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en PRODUCE; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	La meta de recaudación de multas coactivas en PRODUCE actualmente es de 1.6 millones mensuales, la misma que en su mayoría no se cumple debido a la falta de voluntad de pago por parte de los administrados y la adopción de embargos poco efectivas.
Sub Categoría: Fraccionamiento de la multa coactiva		
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	Hay una comunicación deficiente sobre las condiciones y requisitos para el otorgamiento de fraccionamientos de pago. Como propuestas de mejora podría implementarse las visitas domiciliarias, comunicación escrita, comunicados en el portal web, orientación telefónica.

7	Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	El informe de seguimiento sobre incumplimiento de pago es deficiente y limitada. Se debe realizar un estudio integral que incorpore el factor socioeconómico de los infractores administrados.
8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de conceder el beneficio de fraccionamiento de deuda con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?	La aprobación y cumplimiento de requisitos se debe realizar de manera automática a través de medios informáticos. Como requisito, entre otros, se deberá acreditar pago de una cuota inicial superior a la actual (10% de la deuda). Se sugiere 30% a fin de reducir la deuda, así como incrementar la recaudación.
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	Se sugiere la presentación de garantías como la Carta Fianza para aquellas deudas con montos importantes a fin de asegurar el pago de los fraccionamientos y en el caso de incumplimiento se puedan ejecutar.
10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	Se reanuda la cobranza a través de la adopción de embargos, pero los que se vienen aplicando no son efectivas, tal como fue verificada antes del otorgamiento del fraccionamiento, por lo que se deberá buscar otro mecanismo de generación de riesgo.
Sub Categoría: Prestaciones de la multa coactiva		
11	Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	Los criterios de aplicación de las costas y gastos han sido modificados, actualmente se vienen aplicando de manera adecuada, sin ser gravosa para el administrado y tampoco perjudicial para PRODUCE.
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique el por qué de su respuesta	Actualmente se aplica la tasa de interés acumulada que es establecida diariamente por la Superintendencia de Banca y Seguros, por lo que al igual es aplicada correctamente, de acuerdo a ley y no de manera arbitraria.

13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	Los beneficios de reducción o descuento deben ser previamente evaluados para ser aplicados de manera excepcional, en determinadas circunstancias y en un ámbito específico. Si se incrementa la frecuencia, los administrados tendrán un permanente comportamiento de incumplimiento de las multas administrativas en cobranza coactiva
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de PRODUCE o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	Considero que deben replantearse los presupuestos a fin de incorporar nuevas intervenciones y medidas de embargo de campo, como son depósito sin y con extracción, llevadas a cabo fuera de Lima, así como la contratación de recurso humano calificado y equipamiento tecnológico.
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por PRODUCE; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	Considero que hay una brecha en la implementación de tecnologías, sistematización de la información e interoperabilidad de los procesos con entidades públicas y privadas. Asimismo es necesario evaluar integralmente la regulación normativa en el sector producción que garantice, entre otros, la disminución de las infracciones y el cumplimiento de las sanciones pecuniarias.

Anexo 5. Matriz de Levantamiento de la información

Matriz de levantamiento de información				
TEMA		PREGUNTAS	ACTORES	
			ESPECIALISTAS EN COBRANZA COACTIVA	TRABAJADORES OEC
Tema 1: Recaudación coactiva por Sanción Administrativa (RC)				
1.1 Concepto	Anacleto (2017, p. 745); Ramírez (2007, pp. 276 - 278); PRODUCE (2021)	1.1.1. En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso	Entrevista	Entrevista
		1.1.2. Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de la Entidad o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	Entrevista	Entrevista
		1.2.1. En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	Entrevista	Entrevista
1.2. Factores intervinientes de RC	Sawitri et al. (2019)	1.2.2. Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	Entrevista	Entrevista
		1.2.3. Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	Entrevista	Entrevista
		1.3.1. ¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	Entrevista	Entrevista
1.3. Dimensiones de la RC	Ramírez (2007)	1.3.2. En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	Entrevista	Entrevista

		1.3.3.	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por la Entidad; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	Entrevista	Entrevista
1.4. Características de RC	Bermúdez (1998); Pérez y Troiano (2015)	1.4.1.	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	Entrevista	Entrevista
		1.4.2.	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	Entrevista	Entrevista
		1.4.3.	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de conceder el beneficio de fraccionamiento de deuda con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?	Entrevista	Entrevista
		1.4.4.	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique el porqué de su respuesta	Entrevista	Entrevista
1.5. Importancia de la RC	Gangl et al. (2020, p. 99); Koessler et al.(2016)	1.5.1.	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en la Entidad; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	Entrevista	Entrevista
		1.5.2.	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	Entrevista	Entrevista
		1.5.3.	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	Entrevista	Entrevista

Anexo 6. Matriz de triangulación de la información

Objetivo General: Analizar el comportamiento de la actividad de recaudación por multa coactiva en una entidad pública peruana del sector pesca e industria en el periodo 2017 - 2021.							
Objetivo 1: Describir la situación en la recaudación de multas coactivas, provenientes de las sanciones administrativas que ha realizado la entidad del estado durante los periodos 2017 – 2021							
		JDC	YPS	JP	CCC	EAQ	Análisis documental
1	En referencia al análisis de los expedientes con multas administrativas, antes de ser enviados a la Oficina de Ejecución Coactiva para cobranza coactiva, en su opinión ¿considera que los procesos son apropiados?, o ¿cómo cree podría mejorar este proceso	Se debe plasmar un requerimiento espontaneo, requerir el pago de la multa, modificar la Ley General de Pesca Hacer descuentos del 25 % dentro del plazo de 5 días.	Los procesos son apropiados, debería mejorar en el tema de medidas cautelares.	Son apropiados, se puede aplicar otras alternativas de recaudación, cobranza en dos etapas (ordinaria y coactiva).	Son adecuados, debería de existir pre cobranza.	Existen errores ocasionales al inicio, como datos incompletos, registro de multas ya canceladas; es recomendable un sistema que informe las acciones del expediente.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. I Art. 4, 5; Cap II Art. 14, 15
Síntesis y análisis							
Como señalan los entrevistados, si bien los procesos de análisis de expedientes con multas administrativas son relativamente apropiados, es necesario aplicar nuevas alternativas de recaudo que optimicen los procesos, como por ejemplo reducciones o descuentos de multa dentro de los primeros días de emitida, replantear el proceso de medidas cautelares e implementar sistemas que mejoren los procesos de identificación y ubicación del administrado. Según la ley N° 26976 en su Cap. I art. 4 y 5 refiere que los entre las principales características que debe del ejecutor coactivo son estar preparado profesionalmente tanto en estudios, como experiencia a fin que pueda realizar no solo análisis adecuados bajo criterios legales, sino también sigan procedimientos adecuados que permitan la obtención de buenos resultados, mientras que dicha ley en el Cap. II, 14 y 15 se detallan los criterios a seguir para poder realizar un análisis y estudio adecuado de los expedientes para poder emitir opiniones y resoluciones que determinen si el administrado es apto para ser sujeto de cobranza coactiva							
2	En referencia a las visitas y seguimiento, previos a los administrados con multas administrativas en cobranza coactiva; según su opinión ¿estos procesos se deben mejorar? y ¿cómo podría mejorar esta actividad?	Se debe impulsar diligencia de visita a administrados para realizar embargos como depósito en sus establecimientos, para que el administrado vea la presencia del OEC en la ejecución de las multas impuestas y hacer prevalecer el principio de autoridad.	Si, con un reporte de recaudación de pagos.	Permiten verificar in situ el estado del administrado, revisar las acciones realizadas para interponer las medidas correspondientes del procedimiento coactivo.	Si se debería mejorar con visitas y llamadas telefónicas.	Se debería de mejorar el inicio de notificaciones, se debe solicitar información para reducir la falta de identificación del administrado.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. I Art. 3 y 5, Cap II art. 9
Síntesis y análisis							
Todos los ejecutivos entrevistados refieren que es necesaria una mejora dentro del seguimiento y visita a los administrados antes de que sean enviadas a cobranza coactiva, por tanto es necesario notificar al administrado y realizar visitas in situ con funcionarios relacionados al factor legal que verifiquen la realidad de administrado y le expliquen al administrado las consecuencias y etapas del proceso de ejecución de las medidas cautelares y el efecto que estas tendrán dentro de su capacidad económica y comercial. Según la ley N° 26976 en su Cap I Art. 3 y 5 se puede concluir que entre las principales funciones del ejecutor coactivo están el seguimiento y análisis de la cobranza a los administrados morosos, por ende deben estar formados y preparados para poder realizar un adecuado proceso de seguimiento, además el Cap. II, en su art. 9, señala que toda deuda o multa administrativa aplicada a un administrado es de carácter exigible según lo declara la ley, por tanto el administrado se encuentra en la obligación de cumplir con dicho pago.							

5	Respecto a las metas de recaudación de multas coactivas en la Entidad; según su punto de vista ¿son accesibles para su cumplimiento?, y ¿cuáles son los factores que determinan su cumplimiento o no cumplimiento de dichas metas?	Son accesibles, los administrados solicitan fraccionamientos para dilatar el proceso, hacen imposible ejecutar retención bancaria, demorando la recaudación.	Sí, los factores que determinan su cumplimiento son avances históricos de 2 a 3 años atrás.	Son accesibles, pese a factores como personal, logística u otros factores; hay mucha flexibilidad con los beneficios, la cobranza no sea coercitiva.	Son accesibles, los administrados cumplen con el fraccionamiento, en los últimos meses han solicitado más facilidades de pago.	Son accesibles, existen factores que impiden el cumplimiento de las metas de recaudación.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II, Art. 9
---	--	--	---	--	--	---	---

Síntesis y análisis

Según opinión de los entrevistados, las metas de recaudación son accesibles, puesto que dentro de estas se incluye los fraccionamientos que solicitan los administrados, cuyos compromisos inicialmente se cumplen, además PRODUCE, se muestra flexible en beneficios a fin de permitir al administrado tener la posibilidad de cumplir con su obligación, sobre todo, en estos últimos años en los que los factores de la crisis por pandemia han afectado la economía y el comercio en el país y en el mundo. Aunque, también existen casos de administrados que se valen de los beneficios de fraccionamiento y otros para aplazar su pago y evitar ejecuciones de embargo en sus cuentas. Según la ley N° 26976 en su Cap II, art. 9 señala que todas las deudas generadas por infracciones contra el estado son de carácter exigible, por ende todos los administrados infractores cuya deuda se encuentra en cobranza coactiva están obligados a cumplir con dicho pago, lo cual debe facilitar el recaudo de multas para la institución, mas no se toma en cuenta cuales medidas adicionales que faciliten el recupero de deudas en cobranza coactiva que ya tienen un antecedente de falta de voluntad de pago por parte del administrado.

8	En referencia al análisis y evaluación de los expedientes con multas administrativas, antes de conceder el beneficio de fraccionamiento de deuda con el administrados; ¿Cómo considera que deben ser los plazos de aprobación y las condiciones de fraccionamiento que se deben aplicar para obtener mejores resultados en recaudación?	Se tiene que plasmar en una directiva interna, evaluar si las multas son accesibles o no a fraccionamiento, plazos, opciones de beneficios, requisitos, excepciones y condiciones para que puedan acceder.	Los plazos para aprobar el fraccionamiento deben ser considerados de acuerdo a la multa. Poniendo en escala de medida según nivel de UIT cuanto se debe pagar en plazo establecido.	Es importante evaluar la situación de los expedientes con deudas vigentes, el monto por cobrar, las acciones realizadas por procedimiento; si bien el fraccionamiento está establecido como una forma de pago, se debe establecer requisitos y condiciones para acceder a este beneficio.	Los fraccionamientos deberían ser por un periodo no mayor a un año.	Los beneficios de fraccionamiento son otorgados por la Dirección de Sanciones, ya que son el área competente para el otorgamiento.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 16, 23
---	---	--	---	---	---	--	---

Síntesis y análisis

Respecto al análisis y evaluación de expedientes con multas administrativas antes de ser aprobados para obtener el beneficio de fraccionamiento, los funcionarios entrevistados consideran que es necesario plantear directivas, tipos de beneficio y plazos acordes a la deuda, también se debe considerar plazos cortos no superiores a un año. Según la ley N° 26976 en su Cap II, art- 16 y 23 señalan, los procesos de fraccionamiento de deudas, incluidas las que se encuentran en cobranza coactiva, generan una suspensión inmediata de las medidas cautelares aplicadas, peor para que un administrado deudor sea beneficiado con estos fraccionamientos o beneficios de descuentos, se deben plantear estudios y revisiones judiciales y legales que faculden este beneficio.

10	En referencia a los expedientes de fraccionamiento por las multas en cobranza coactiva, que pasan a embargo por incumplimiento de pago, según su apreciación ¿se obtienen buenos resultados, post embargo de estos expedientes, para alcanzar las metas de recaudación?, ¿qué procesos o procedimientos se deben mejorar?	El administrado protege la parte económica de la empresa, cambiando de razón social o poniendo cuentas bancarias a nombre de terceros, haciendo imposible el recaudo, es importante hacer visitas presenciales para llegar a un acuerdo y hacer cumplir la obligación del administrado.	Sí, se obtiene mejores resultados; la medida más utilizada es la retención bancaria, se debería mejorar la emisión del requerimiento y recojo del cheque.	En la práctica no son tan efectivas, hacen que las medidas no se ejecuten como corresponde, debido a un problema presupuestario, que limita las medidas coercitivas por falta de infraestructura para custodiar los bienes embargados, más búsquedas registrales, contratar más personal para acciones de cobranza, beneficios que suspenden el procedimiento de cobranza y otros más que se observa en la práctica.	Últimamente, las gestiones por embargo no han presentado mayores ingresos.	En caso de pérdida de fraccionamiento, se debe iniciar el procedimiento coactivo y requerir el pago dentro de los siete días, estas medidas en la práctica no son favorables.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 13, 17
Síntesis y análisis							
Según la opinión de los entrevistados generalmente no se puede ver efectividad durante los procesos post embargo, puesto que muchos de los expedientes fraccionados luego de la cobranza coactiva y en la cual los administrados incumplen, solo son utilizados como una estrategia para demorar la retención o embargo de capitales del administrado, si bien el primer recurso embargo son las retenciones de cuentas bancarias, los administrados se valen de métodos, como traslado de fondos a terceros, cambio de razón social de sus empresas y otros medios de desvío de sus inversiones, por ello, es necesario aplicar medidas coercitivas de recaudo más eficientes y que requieran den menores tiempos de ejecución que garanticen una adecuada recaudación por multas y sanciones administrativas. Según la ley N° 26976 en su Cap II, art. 13 y 17, se señala que la institución recaudadora se encuentra en la facultad de solicitar judicialmente medidas cautelares de retención que garanticen que un administrado se sienta en la obligación de asumir dicha deuda, paran o perder sus inversiones de capital, estas medidas pueden convertirse en embargo si se observa que no se ha obtenido una respuesta positiva del administrado, dichas medidas pueden ser ejecutadas para recuperar el capital de la infracción.							
13	Respecto a los beneficios de reducción o descuento parcial de las multas impuestas, con el fin de generar ingresos por recaudo; según su apreciación, ¿considera que estos beneficios deben aplicarse con más frecuencia para poder obtener buenos resultados durante la recaudación de multas en cobranza coactiva?, justifique su respuesta.	Toda recaudación es beneficiosa para ambos, se debe evaluar a quien otorgar beneficios, mediante las centrales de riesgos.	Deben ser aplicables de manera constante, para sincerar la cartera de cobranza.	El principal objetivo es otorgar facilidades para el cumplimiento de pago de las multas y a su vez permitir a la entidad recaudar lo posible durante el periodo que dure su vigencia, siempre que sean aplicados en la primera etapa de la multa.	Puede darse de forma excepcional.	Estos beneficios buscan ayudar al administrado y debe aplicarse dos veces al año, esto bajaría la cartera.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 16
Síntesis y análisis							
Según el punto de vista de los ejecutivos entrevistados consideran que los beneficios para administrados con multas son importantes y ayudan así proceso de recaudación, por tanto deben ser constantes y deben también aplicarse a administrados en cobranza coactiva, con un mínimo de dos aplicaciones al año, a fin de mejorar los niveles de recaudo para multas en o cobranza coactiva. Según la ley N° 26976 en su Cap II art. 16 todos los administrados tienen derecho a ser sujeto de evaluación para obtener beneficios que les permitan cumplir con su obligación de pago, como son descuentos y fraccionamiento, pero es importante recalcar que estos beneficios se pueden dar de dos formas; la primera a través de una solicitud independiente del administrado que será evaluada por la institución para su aprobación o rechazo, mientras que existes otros métodos de descuento que son aplicados por la institución a través de resoluciones generales que son aplicadas a un grupo de infractores con ciertas características en común, las cuales son aplicadas a través de resoluciones de estado.							
Objetivo 2: Describir la situación de los procesos de cobranza coactiva que ha realizado la entidad del estado durante los periodos 2017 – 2021.							

3	¿Cuál cree que es el mayor indicador de incumplimiento de pago por parte de los administrados con multas en cobranza coactiva?	Hay varios factores, la baja económica por la pandemia, la falta de presencia de la OEC en los establecimientos comerciales para que ejerza el principio de autoridad para el pago de la multa impuesta.	La mala notificación, el administrado no se entera de los procedimientos de su proceso coactivo.	El estado de emergencia, aumento del desempleo, el retroceso del crecimiento económico, principalmente la reducción del presupuesto que limita la aplicación de acciones de coerción en la cobranza.	No fueron notificados con resolución sancionadora, no conocen su deuda actual.	Descuido, la falta de dinero, falta de conocimiento de pago.	Morón, J. (2005) – Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la Ley Peruana
Síntesis y análisis							
Según la percepción de los entrevistados, son muchos los factores que influyen y son causantes del incumplimiento en el pago de multas, entre los que sobresalen la inadecuada notificación de las sanciones en que incurrir los administrados, la situación económica y social en la que se encuentran sus empresas, sobre todo en este escenario de crisis ocasionado por la pandemia. Morón señala que la legislación peruana es exigente con el cumplimiento de las leyes que regulan las actividades dentro del territorio nacional, y que muchas veces los administrados infractores cometen faltas, y son sujeto de multa, pero existen dos tipos de infractores aquellos que reconocen su falta y buscan cumplir su obligación y aquellos que no cumplen con esta obligación, en su mayoría aquellos que no cumplen con la infracción notan la ausencia del ente regulador por ende no toman mucha importancia a la deuda y esperan que prescriba.							
4	En referencia a los procesos y métodos de seguimiento para la recaudación de multas administrativas; según su opinión, ¿estos son adecuados para la obtención de buenos resultados?, o ¿cómo deberían mejorarse?	Tener un grupo de personas en call center, implementar un directorio telefónico de administrados y sus abogados, incentivar pagos otorgando facilidades antes de ejecutar medidas coercitivas	Si, sistematizando en un programa de recaudación y no realizando de manera manual.	Replantear métodos y adecuarlos al contexto actual; promover acciones de cobranza, el incentivo al pago; aplicar llamadas a los administrados que han fraccionado, continuar con las retenciones bancarias.	No son muy adecuados, se debe tener un enlace en línea con los pagos.	Se puede mejorar con previos requerimientos de pago o un mayor descuento.	Morón, J. (2005) – Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la Ley Peruana
Síntesis y análisis							
Respecto a los procesos y métodos de seguimiento en recaudación de multas administrativas, los entrevistados refieren que estos son hasta cierto nivel adecuados pero, es necesario replantear parte de estos métodos y adecuarlos a un contexto más actualizado, por ejemplo, aplicar sistemas informáticos que permitan al ejecutor tener la información apropiada del administrado como ubicación, teléfono y otros datos que faciliten la comunicación y seguimiento del expediente, dar facultades de evaluación a la OEC para poder evaluar la aplicación de beneficios para casos de expedientes que ameriten dicho beneficio y faciliten la recaudación de dichas multas. Morón en su estudio señala que muchas veces las organizaciones o instituciones reguladoras, no ponen esfuerzos y planes adecuados que permitan un seguimiento adecuado de los procesos de cobranza, esta situación no les permite optimizar adecuadamente su gestión de recaudo, por tanto, se debe plantear estrategias, mecanismos y presupuestos que permitan mejorar la gestión de fiscalización y recaudación de capitales provenientes de multas por parte de los administrados.							
6	En referencia al seguimiento y comunicación a los administrados con multas administrativas impagas, para determinar si estas pueden ser pagadas a través de fraccionamiento; ¿Cómo cree que debería mejorarse estos procesos para obtener mejores resultados en la recaudación de multas coactivas?	Mediante seguimiento vía un call center, correos electrónicos, mensajes de texto o wasap para recordar al administrado su obligación pendiente con OEC, o la ejecución de una medida coercitiva que afectará su empresa.	Debe mejorarse. Si el administrado debe dejar de manera obligatoria su número de celular y correo electrónico.	Se debe hacer seguimiento constante a los obligados acogidos al beneficio, haciendo llamadas, enviando correos previos al vencimiento de cuotas.	Se debe otorgar máximo 6 meses para fraccionar por el cambio de la UIT y los intereses generados.	A través de llamadas telefónicas a administrados, para recordatorio de pago de la cuota fraccionada.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 9
Síntesis y análisis							
Según los funcionarios entrevistados, los procesos de seguimiento y comunicación de administrados deben ser mejorados, debe implementarse una oficina de call center desde la cual se puedan realizar llamadas a los administrados con procesos de cobranza coactiva, además de correos y/o mensajes a sus celulares para hacerles recordar sus fechas y compromisos de pago pendientes con la institución, a fin de mejorar los resultados en la recaudación de multas en cobranza coactiva							

7	Respecto a la emisión de informe de seguimiento relacionados a los motivos de incumplimiento de pago por parte de infractores administrativos con multas vigentes, antes de ser propuestas para fraccionamiento de pago; según su punto de vista, ¿Qué debería considerarse, o mejorarse en dicho informe para obtener mejores resultados en la recaudación de las multas en cobranza coactiva?	Debe tomarse el reporte de las centrales de riesgo, para otorgar el beneficio, esto debe plasmarse en una directiva interna.	Existe una cuenta bancaria donde se puede identificar al administrado que pertenecen los montos pagados, para poder identificar recaudos y evitar los saldos no identificados.	Revisar las directivas; precisar políticas y determinar procedimientos o acciones a realizar en el cumplimiento de objetivos y disposiciones legales vigentes; analizar e identificar las causas que conlleven a otorgar el beneficio de fraccionamiento, y facilitar al administrado el pago de su deuda de manera fraccionada y a la administración el recaudo.	Para acceder al beneficio, se debe realizar un pago del 30% o 50% de la multa.	Emitir requerimiento de pago para acceder a pagos en cuenta antes que la deuda sea fraccionando.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 15
Síntesis y análisis							
Para los funcionarios entrevistados es importante que durante el proceso de emisión de informes relacionados, es necesario revisar las directivas de Ley que determinan los procedimientos y acciones de evaluación para el fraccionamiento de multas administrativas, antes de tomar acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de recaudación, además, consideran que un factor importante a tomar en cuenta para determinar si un administrado es sujeto de beneficio en el fraccionamiento de su deuda, debe ser su historial crediticio, ya que está emitirá definir si el administrado cuenta con las suficientes referencias que garanticen el cumplimiento de su obligación. Según la ley N° 26976 en su Cap II art. 15 señala que existen ciertos requerimientos básicos para poder determinar informes de resolución que determinen cual es el procedimiento que se debe seguir en un expediente evaluado dentro de la cobranza coactiva, los principales factores que determinaran cual es la resolución final será el análisis de causas que han generado un incumplimiento o cancelación de la deuda.							
9	En referencia a los administrados que han fraccionado su multa en cobranza coactiva e incumplen con los acuerdos de pago pactados, según su apreciación, ¿Cuáles considera que deben ser las acciones o procesos a mejorar para lograr el cumplimiento de los compromisos pactados?	Debe implementarse un call center para seguimiento y recordatorio de la obligación, otorgar algún plazo adicional vía telefónica para que cumplan dicha obligación.	Se debe tener un sistema para que, en caso de incumplimiento, se levante la medida de suspensión.	Evaluar las circunstancias para definir si es conveniente otorgar una prórroga, aplazamiento o proseguir con la cobranza e interponer las medidas convenientes para el cumplimiento de la deuda.	Proceder con las acciones de cobranza coactiva, ejecutar las medidas cautelares.	Ante incumplimiento, se puede comunicar a la Direcciones de Sanciones – PA, con el informe de pérdida de fraccionamiento.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 9, 13
Síntesis y análisis							
Respecto al tema de administrados que han incumplido su compromiso de deuda ya fraccionada, los funcionarios entrevistados consideran que se debe realizarse un seguimiento de control y cobranza a través de diferentes métodos como llamadas y envío de mensajes mediante call center, hacer visitas a los administrados a fin de determinar y validar las causas del incumplimiento del acuerdo y sobre este levantar un informe que determine si estas causas son causal de una prórroga o retiro del beneficio de fraccionamiento, para posteriormente pasar a proceso de media cautelar o embargo. Según la ley N° 26976 en su Cap II Art. 9 y 13 se señala que todos los administrados tienen derecho a fraccionar u obtener un beneficio de su deuda, pero esto no garantiza el cumplimiento de dicha obligación, por tanto la ley plantea en su artículo 15 que dichos beneficios no son una limitante para una evaluación posterior que determine medidas cautelares de retención o embargo por incumplimiento de los compromisos pactados							
11	Respecto a la aplicación y determinación de las costas y gastos administrativos que genera el proceso de cobranza coactiva de la multa administrativa, según su opinión, ¿Se consideran y aplican correctamente, o deben mejorarse dichos criterios? Explique el porqué de su respuesta	Se debe manejar un mismo criterio establecido en una directiva interna para que los colaboradores manejen el mismo criterio, y el trabajo sea más fluido.	Se aplica correctamente; hay profesionales con diferentes criterios. Esto ha mejorado durante el tiempo	Permite recuperar los gastos administrativos incurridos para efectuar la cobranza, permitiendo el reembolso de aquellos gastos que se generaran; por tanto, es correcta su aplicación.	Considero que se aplican de manera correcta.	Es correcta la aplicación de los gastos y costas, permite aumentar la recaudación.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 10, 18

Síntesis y análisis							
Según los funcionarios entrevistados, las costas y gastos generados dentro del proceso de cobranza coactiva son aplicados de forma correcta, aunque algunos de los funcionarios consideran que la asignación de presupuestos por funcionario varía en función al rango que tienen, por tanto deben aplicarse criterios y directivas que estandaricen dichas asignaciones a fin de hacer más óptimos los procesos de recaudación coactiva. Según la ley N° 26976 en su Cap II art. 10 y 18 señala que los administrados están obligados a cubrir costas y gastos adicionales que se genere en el proceso de recaudación, esto incluye a los administrados en cobranza coactiva, pero estos deben ser planteados de manera apropiada por la institución de manera que sean equitativas con las deudas impagas.							
12	Respecto a las tasas de interés moratorio adecuadas en el proceso de recaudación de multas en cobranza coactiva; según su punto de vista, ¿estás son adecuadas o cree que deben replantearse?, explique el porqué de su respuesta	Es adecuado, debe incentivarse al administrado a realizar el pronto pago en etapa pre coactiva.	El cálculo de intereses es correcto. Se aplican factores acumulados de la SBS.	Es importante incentivar el pago de manera oportuna, este cobro es imputable al administrado y cumple su objetivo de indemnizar a la entidad por el atraso de la deuda.	Están de acuerdo a la SBS.	Son adecuadas, son de acorde al SBS.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 18
Síntesis y análisis							
Para los entrevistados, los niveles de aplicación de las tasas de interés son apropiadas, y están fundamentados en base a los lineamientos establecidos en la SBS, y son un factor motivante para que el administrado cumpla con sus obligaciones en el corto plazo a fin de evitar sobrecostos por incumplimiento de la obligación por parte del administrado. Según la ley N° 26976 en su Cap II art. 18 señala que las obligaciones y responsabilidad de pago que generan los valores adicionales consecuencia de una deuda, en este caso en cobranza coactiva deben ser pagados por el administrado de manera obligatoria, ya que se considera como responsable directo por el incumplimiento de dichas obligaciones.							
14	Según su punto de vista, ¿los presupuestos asignados para la ejecución de cobranza coactiva son adecuados y cumplen con los objetivos de recaudación por multas administrativas emitidas por parte de la Entidad o considera que deben replantearse dichos presupuestos?, ¿por qué?	El OEC cumple su función y utiliza todas las medidas que la ley otorga, debería implementar un call center y formar grupo de trabajo para visita a administrados.	No es un presupuesto adecuado, no cumple las necesidades básicas de oficina; sueldos de terceros; no ayuda a la recaudación, se necesita mayor personal.	Es importante contar con un presupuesto que permita accionar de manera oportuna utilizando todas herramientas previstas en la ley para de cumplir con los objetivos y metas, se debe solicitar un presupuesto debidamente justificado.	Se necesita mayor presupuesto, se puede implementar visitas donde se encuentran las plantas pesqueras.	Deben asignar un mayor presupuesto y contar con un módulo coactivo amigable e informativo.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. I Art. 5 y 7
Síntesis y análisis							
Según la percepción de los funcionarios entrevistados, los presupuestos asignados para la ejecución de cobranzas coactivas a los administrados por ende no se cumplen óptimamente los objetivos y metas establecidos, pero a pesar de esto, la OEC busca cumplir sus funciones de manera óptima y sobre las bases que la ley permite. por tanto, sería ideal que se replanteen las asignaciones de presupuesto para implementar oficinas de apoyo, como call center, o se contrate más personal o se mejoren los salarios para obtener mejores resultados en la gestión de recaudación de multas. Según la ley N° 26976 en su Cap I art. 5 y 7, refieren que los funcionarios encargados de la ejecución de cobranza coactiva deben ser personas preparadas y con experiencia para desarrollar sus funciones de recaudación, pero es muy importante que estos reciban una adecuada designación de presupuestos que le permitan realizar de manera óptima su gestión, por tanto la institución debe facilitar los recursos necesarios a estos funcionarios a fin de alcanzar las metas y objetivos planteadas							
15	En referencia a las herramientas y mecanismos otorgados por la Entidad; según su punto de vista, ¿considera que son apropiados y permiten cumplir los objetivos y metas para realizar la gestión de recaudación por multas coactivas o deben mejorarse?, ¿por qué?	Son casi apropiados, debe mejorarse el nivel de visitas a los administrados, teniendo en cuenta su ubicación, dar facilidades para hacer presente el principio de autoridad, demostrando que las sanciones se cumplen.	Deberían mejorar las herramientas de trabajo respecto a las metas de producción.	Son apropiados, a ello se deberían sumar otras más, teniendo en cuenta que el Ministerio pueda accionar como entidad a nivel nacional.	Las herramientas son apropiadas, se puede mejorar con el sistema de cobranza coactiva.	Son ineficientes, se puede mejorar, la prioridad es un módulo coactivo.	Ley N° 26976 - de Procedimiento de Ejecución Coactiva Cap. II Art. 12

Síntesis y análisis

Los funcionarios entrevistados consideran que las herramientas y mecanismos que otorga PRODUCE no son del todo apropiados, ya que el centro de operaciones se encuentra centralizado en Lima, mientras que muchas de las empresas administradas se encuentran en provincia, por ello se pueden mejorar los mecanismos a través de estrategias de seguimiento y descentralización de las operaciones para facilitar el proceso de recuperación de expedientes en cobranza coactiva, ya que la institución demostraría presencia y principio de autoridad ante los administrados. Según la ley N° 26976 en su Cap II, art. 12, la institución, a través de sus funcionarios de ejecución coactiva, está facultada aplicar medidas de recupero incluso en base a medidas forzosas, por multas administrativas.

Anexo 7. Consentimiento de la institución para el tratamiento de la información

Bienvenido
Correo enviado desde el Portal del Ministerio de la Producción - Solicitud de Acceso a la Información Pública con los datos personales siguientes:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo Documento:	DNI
Nro Documento:	41265866
Nombres:	ROSA DELIA
Apellidos:	PANTOJA TARAZONA
Teléfono	997306098
Correo Electrónico	rpantojat@gmail.com
Dirección	Pje
Ubigeo	LIMA-LIMA-SURQUILLO

Has creado tu Solicitud de Acceso a la Información Pública en el Portal del Ministerio de la Producción con los datos siguientes:

DATOS DE LA SOLICITUD	
Nro. Registro	00031558-2022
Contraseña	7300
Modalidad de Notificación:	POR CORREO ELECTRÓNICO
Dirección General:	DIRECCIÓN DE SANCIONES DE PESCA Y ACUICULTURA
Situación:	EN EVALUACIÓN
Forma de Entrega:	POR CORREO ELECTRÓNICO
Formato Papel (Sólo para Planos):	Ninguno
Fecha de Registro:	18/05/2022
Fecha de Vencimiento:	01/06/2022
Representante Legal:	
Información Solicitada:	1. CUANTOS EXPEDIENTES HAN SIDO CANCELADOS POR ACOGIMIENTO DE REDUCCION DE MULTA POR RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DESDE EL AÑO 2017 AL 2021. (INCLUIR DETALLE DE LA MULTA Y MONTO RECAUDADO, DE MANERA MENSUAL). 2. CUANTOS EXPEDIENTES HAN SIDO CANCELADOS ANTES DE ENVIAR EL TITULO DE EJECUCION A LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA DESDE DEL AÑO 2017 AL 2021 (INCLUIR DETALLE DE LA MULTA Y MONTO RECAUDADO, DE MANERA MENSUAL). 3. CUANTOS TITULOS DE EJECUCION HAN SIDO ENVIADOS A LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA DESDE EL AÑO 2017 AL 2021 (INCLUIR MONTO DE LA MULTA, DE MANERA MENSUAL).
Fecha de envío del correo Electrónico: 18/5/2022	
El acceso a la información pública es un derecho fundamental del ciudadano y está amparado en nuestra Constitución (Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM).	



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de mayo de 2022

CARTA N° 00000124-2022-PRODUCE/OACI

Señora

ROSA DELIA PANTOJA TARAZONA

Presente.-

Asunto: Registro de consulta

Referencia: Registro N° 00031558-2022

Por medio del presente me dirijo a usted con relación al registro de la referencia presentado al Ministerio de la Producción, a través de nuestro formulario virtual de acceso a la información pública, en fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual usted manifiesta lo siguiente:

1. CUANTOS EXPEDIENTES HAN SIDO CANCELADOS POR ACOGIMIENTO DE REDUCCION DE MULTA POR RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DESDE EL AÑO 2017 AL 2021. (INCLUIR DETALLE DE LA MULTA Y MONTO RECAUDADO, DE MANERA MENSUAL).
2. CUANTOS EXPEDIENTES HAN SIDO CANCELADOS ANTES DE ENVIAR EL TITULO DE EJECUCION A LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA DESDE DEL AÑO 2017 AL 2021 (INCLUIR DETALLE DE LA MULTA Y MONTO RECAUDADO, DE MANERA MENSUAL).
3. CUANTOS TITULOS DE EJECUCION HAN SIDO ENVIADOS A LA OFICINA DE EJECUCION COACTIVA DESDE EL AÑO 2017 AL 2021 (INCLUIR MONTO DE LA MULTA, DE MANERA MENSUAL)."

Al respecto, informo a usted que dicho trámite ha sido evaluado por la Dirección de Sanciones de Pesca y Acuicultura, de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de Pesca y Acuicultura, unidad orgánica que ha emitido el Memorando N° 00001645-2022-PRODUCE/DS-PA adjuntando el reporte de solicitudes de acogimientos procedentes y el reporte de cantidad de títulos derivados a la Oficina de Ejecución Coactiva (OEC), los que ponemos a su disposición para conocimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración, reiterándole que, en el Ministerio de la Producción trabajamos para brindarles un mejor servicio a nuestros usuarios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PARRA HERRERA Miryan Yovanna
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/05/31 15:41:11-0500

PARRA HERRERA, MIRYAN YOVANNA
DIRECTORA
OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verifica/>" e ingresar clave: OT20HHJR





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE SANCIONES DE PESCA Y ACUICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO Nº 00001645-2022-PRODUCE/DS-PA

A : PARRA HERRERA, MIRYAN YOVANNA
DIRECTORA
OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Asunto : Consulta de usuaria

Referencia : a) Memorando N° 00000140-2022-PRODUCE/OACI.
b) Registro N° 00031558-2022

Anexo : Reporte de solicitud de acogimiento procedente
Reporte de cantidad de títulos derivados a OEC

Fecha : Lima, 31/05/2022

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia a), por el cual remite a esta Dirección la solicitud de acceso a la información pública presentada por la Sra. ROSA DELIA PANTOJA TARAZONA contenida en el documento de la referencia b).

Al respecto, de acuerdo al artículo 122 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de la consulta realizada, se procedió a obtener información de la base de datos que esta Dirección posee; arrojando resultados referentes al primer ítem¹ que está vinculado a los acogimientos y al tercer ítem² que está vinculado a la cantidad de títulos de ejecución enviado a la Oficina de ejecución coactiva; sin embargo, respecto al segundo ítem, no se logró obtener información en la base de datos debido a que no existen registros de expedientes cancelados antes de enviar los títulos a OEC.

Lo que se pone de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Firmado digitalmente por PARRA SAAVEDRA
John Alexander FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/05/31 14:20:12-0500

JOHN ALEXANDER PARRA SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE SANCIONES DE PESCA Y ACUICULTURA

Jgp

¹ Reporte de solicitud de acogimiento procedente.

² Reporte de cantidad de títulos derivados a OEC

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T11Y5CW5



Anexo 8. Informe por mes sobre la gestión de aplicación de multas administrativas – PRODUCE – 2017 – 2021

MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS 2017 - 2021

MES	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO	215.00	365.00	427.00	544.00	219.00
FEBRERO	178.00	967.00	396.00	214.00	41.00
MARZO	325.00	355.00	638.00	148.00	215.00
ABRIL	298.00	1,062.00	650.00	0.00	231.00
MAYO	579.00	784.00	716.00	45.00	211.00
JUNIO	628.00	543.00	492.00	59.00	230.00
JULIO	216.00	511.00	581.00	155.00	175.00
AGOSTO	536.00	1,878.00	474.00	272.00	169.00
SEPTIEMBRE	575.00	972.00	408.00	327.00	144.00
OCTUBRE	439.00	664.00	423.00	492.00	153.00
NOVIEMBRE	655.00	529.00	411.00	163.00	119.00
DICIEMBRE	548.00	416.00	330.00	183.00	157.00
TOTALES	5,192.00	9,046.00	5,946.00	2,602.00	2,064.00

VALOR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS EN UIT 2017 - 2021

MES	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO	2,662.50	8,013.22	14,477.09	2,827.35	790.47
FEBRERO	1,954.82	11,556.62	20,777.00	1,436.73	62.78
MARZO	9,832.84	6,022.11	27,961.86	895.27	1,405.54
ABRIL	6,540.93	16,288.48	10,292.61	0.00	1,162.44
MAYO	7,133.00	10,848.42	14,496.73	245.22	1,359.27
JUNIO	12,213.36	6,004.81	7,713.89	649.36	1,057.62
JULIO	5,438.04	5,419.33	4,357.82	972.30	574.32
AGOSTO	7,597.59	32,832.11	5,392.04	2,730.36	996.24
SEPTIEMBRE	8,797.83	19,596.68	3,386.44	1,534.94	2,436.40
OCTUBRE	11,447.00	45,443.35	5,222.15	4,396.59	1,346.70
NOVIEMBRE	12,444.49	34,875.26	2,019.59	1,107.35	773.84
DICIEMBRE	9,769.67	11,281.08	3,022.35	7,462.44	1,125.35
TOTALES	95,832.08	208,181.47	119,119.56	24,257.91	13,090.96

VALOR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS 2017 - 2021

(Soles)

Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	10,046,641.40	32,104,167.85	58,318,146.10	11,860,277.86	3,380,191.02
Febrero	7,460,933.00	46,670,974.90	83,919,206.50	5,992,656.30	270,299.74
Marzo	38,470,636.70	23,984,586.89	113,117,088.03	3,733,710.14	6,003,269.93
Abril	25,397,953.00	64,016,478.21	41,977,209.23	0.00	4,982,137.91
Mayo	27,538,778.13	43,464,779.66	59,140,443.16	1,029,660.00	5,875,792.60
Junio	47,574,709.32	24,288,714.47	31,575,543.73	2,659,323.70	4,560,950.18
Julio	21,542,902.95	22,028,799.91	17,984,845.50	4,101,883.10	2,519,380.55
Agosto	29,472,340.45	130,070,005.28	21,787,391.40	11,592,060.30	4,295,578.32
Septiembre	34,155,524.40	76,702,054.53	13,773,556.29	6,518,711.70	10,683,283.07
Octubre	44,829,308.75	183,302,174.84	21,012,291.05	18,520,502.75	5,811,674.66
Noviembre	49,046,120.80	141,007,382.05	8,437,357.30	4,653,978.05	3,328,593.65
Diciembre	38,862,579.00	45,584,734.60	12,393,232.41	30,057,377.70	4,942,155.20
Total	S/374,398,427.90	S/833,224,853.19	S/483,436,310.69	S/100,720,141.60	S/56,653,306.82

Anexo 9. Informe por mes sobre el fraccionamiento de multas administrativas – PRODUCE – 2017 – 2021

MULTAS ADMINISTRATIVAS FRACCIONADAS 2017 - 2021

MES	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO	5.00	1.00	1.00	8.00	6.00
FEBRERO	4.00	0.00	2.00	12.00	10.00
MARZO	3.00	1.00	1.00	1.00	18.00
ABRIL	0.00	2.00	4.00	1.00	4.00
MAYO	0.00	3.00	2.00	0.00	15.00
JUNIO	8.00	2.00	5.00	2.00	7.00
JULIO	2.00	3.00	13.00	4.00	0.00
AGOSTO	4.00	10.00	9.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	10.00	4.00	26.00	3.00	0.00
OCTUBRE	3.00	4.00	24.00	2.00	1.00
NOVIEMBRE	6.00	0.00	25.00	1.00	1.00
DICIEMBRE	1.00	0.00	7.00	6.00	0.00
TOTALES	46.00	30.00	119.00	40.00	62.00

VALOR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FRACCIONADAS EN UIT 2017 - 2021

MES	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO	4.87	10.03	0.12	3.43	2.08
FEBRERO	3.15	0.00	12.91	4.40	5.87
MARZO	4.42	0.12	1.63	0.00	10.34
ABRIL	0.00	6.62	29.63	0.01	2.13
MAYO	0.00	0.76	2.32	0.00	15.69
JUNIO	7.17	0.71	19.40	14.79	6.29
JULIO	10.04	71.83	253.33	0.60	0.00
AGOSTO	8.46	17.47	35.52	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	29.89	17.65	129.61	4.58	0.00
OCTUBRE	4.90	13.33	16.88	1.76	0.00
NOVIEMBRE	2.39	0.00	30.11	0.58	0.00
DICIEMBRE	2.74	0.00	2.66	36.07	0.00
TOTALES	78.03	138.51	534.11	66.22	42.39

IMPORTE MULTAS FRACCIONADAS 2017 - 2021

(Soles)

Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	19,723.50	41,624.50	504.00	14,743.78	9,171.80
Febrero	12,761.55	0.00	54,238.38	18,907.10	25,806.09
Marzo	17,888.85	498.00	6,825.00	17.20	45,487.20
Abril	0.00	27,473.00	124,429.20	27.95	9,352.20
Mayo	0.00	3,154.00	9,739.80	0.00	69,036.00
Junio	29,018.25	2,946.50	81,475.80	63,609.90	27,676.00
Julio	40,653.90	298,073.75	1,063,975.50	2,580.00	0.00
Agosto	34,279.20	72,479.75	149,192.40	0.00	0.00
Septiembre	121,062.60	73,226.75	544,353.60	19,681.10	0.00
Octubre	19,861.20	55,319.50	70,879.20	7,550.80	0.00
Noviembre	9,679.50	0.00	126,472.08	2,511.20	0.00
Diciembre	11,077.56	0.00	11,169.90	155,111.75	0.00
Total	S/316,006.11	S/574,795.75	S/2,243,254.86	S/284,740.78	S/186,529.29

Anexo 10. Informe por mes de las resoluciones para cobranza coactiva de multas administrativas – PRODUCE – 2017 – 2021

INICIOS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA 2022 - OEC					
MES	2017	2018	2019	2020	2021
ENERO	204	255	656	453	150
FEBRERO	238	255	587	388	90
MARZO	163	355	350	189	246
ABRIL	209	518	161	0	115
MAYO	329	475	257	0	278
JUNIO	316	199	193	165	224
JULIO	113	305	204	173	208
AGOSTO	311	0	241	258	168
SEPTIEMBRE	161	583	337	252	146
OCTUBRE	363	1201	362	391	136
NOVIEMBRE	267	71	447	354	126
DICIEMBRE	77	920	460	289	162
TOTALES	2751	5137	4255	2912	2049

Detalle	Periodo				
	2017	2018	2019	2020	2021
Expedientes de sanciones Total Resoluciones de cobranza coactiva	2,751	5,137	4,255	2,912	2,049
Suma de multas por Suma total Resoluciones de cobranza coactiva	S/ 100,826,143.57	S/ 141,224,334.89	S/ 176,371,086.33	S/ 71,355,736.24	S/ 52,955,806.71

Anexo 11. Informe por mes la recaudación en cobranza coactiva de multas administrativas – PRODUCE – 2017 – 2021

COMPARATIVO RECAUDACION ANUAL 2017 - 2021 - OEC					
(Soles)					
Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	3507128.86	1238478.50	8883731.76	2538800.03	2114427.16
Febrero	1618023.52	775419.40	5241009.07	1816397.09	2044695.23
Marzo	2397878.00	1691531.50	3127467.58	925417.52	2422624.23
Abril	5269005.71	9526498.31	6263888.93	565906.45	2098178.01
Mayo	2583773.43	3783808.49	9712576.96	1373533.29	1702427.42
Junio	2141694.09	3201054.79	9614799.30	1224129.37	1832257.95
Julio	1694688.91	5217337.20	9021447.33	2166535.71	2182297.68
Agosto	2273219.80	2241305.25	7001777.37	2367062.11	1845192.41
Septiembre	4879099.09	3196677.12	8051312.07	2486135.39	1540424.14
Octubre	2497208.23	6398925.95	5026527.26	2729723.95	1237083.16
Noviembre	4900013.70	7154153.32	4615242.09	1874636.21	1786135.36
Diciembre	1172017.23	7644166.67	4412601.22	3077479.33	1241804.14
Total	S/ 34,933,750.57	S/ 52,069,356.50	S/ 80,972,380.94	S/ 23,145,756.45	S/ 22,047,546.89

**Anexo 12. Informe de expedientes pendientes para recaudación en cobranza
coactiva de multas administrativas – PRODUCE – 2017 – 2021**

Año	N° expediente	Monto	Sector	
			Pesca	Industria
2017	917 S/	65,892,393	913	4
2018	1,749 S/	89,154,978	1,728	21
2019	2,641 S/	95,398,705	1,638	1,003
2020	2,333 S/	48,209,980	2,332	1
2021	1,518 S/	30,908,260	1,518	0
Total	9,158	329,564,316.39	8,129	1,029

Año	N° expediente	Monto	Sector	
			Pesca	Industria
2017	10.0%	20.0%	99.6%	0.4%
2018	19.1%	27.1%	98.8%	1.2%
2019	28.8%	28.9%	62.0%	38.0%
2020	25.5%	14.6%	100.0%	0.0%
2021	16.6%	9.4%	100.0%	0.0%
Total	100.0%	100.0%	88.8%	11.2%

Anexo 13. Resumen anual de la gestión de multas administrativas – PRODUCE – 2017 - 2021

Resumen de la gestión de recaudación por multas administrativas						
Detalle	Periodo					
	2017	2018	2019	2020	2021	
Total Multas expedidas	5,192	5,192	5,192	5,192	5,192	
Total Multas anuladas	427	427	427	427	427	
Total Multas aprobadas	4,765	4,765	4,765	4,765	4,765	
Expedientes de sanciones administrativas Total multas fraccionadas (Solicitud de acogimiento)	46	30	119	40	62	
Total Resoluciones de cobranza coactiva	2,751	5,137	4,255	2,912	2,049	
Total recaudación de multas en cobranza coactiva	1,834	3,388	1,614	579	531	
Suma de multas por expedientes de sanciones administrativas Suma total Multas expedidas	S/ 374,398,427.90					
Suma total multas fraccionadas (Solicitud de acogimiento)	S/ 316,006.11	S/ 574,795.75	S/ 2,243,254.86	S/ 284,740.78	S/ 186,529.29	
Suma total Resoluciones de cobranza coactiva	S/ 100,826,143.57	S/ 141,224,334.89	S/ 176,371,086.33	S/ 71,355,736.24	S/ 52,955,806.71	
Suma total recaudación de multas en cobranza coactiva	S/ 34,933,750.57	S/ 52,069,356.50	S/ 80,972,380.94	S/ 23,145,756.45	S/ 22,047,546.89	

Resumen de la gestión de recaudación por multas administrativas - Participación porcentual						
Detalle	Periodo					
	2017	2018	2019	2020	2021	
Total Multas expedidas	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
Total Multas anuladas	8.2%	8.2%	8.2%	8.2%	8.2%	
Total Multas aprobadas	91.8%	91.8%	91.8%	91.8%	91.8%	
Expedientes de sanciones administrativas (%) Total multas fraccionadas (Solicitud de acogimiento)	0.9%	0.6%	2.3%	0.8%	1.2%	
Total Resoluciones de cobranza coactiva	53.0%	98.9%	82.0%	56.1%	39.5%	
Total recaudación de multas en cobranza coactiva	35.3%	65.3%	31.1%	11.2%	10.2%	
Suma de multas por expedientes de sanciones administrativas (%) Suma total Multas expedidas	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
Suma total multas fraccionadas (Solicitud de acogimiento)	0.1%	0.2%	0.6%	0.1%	0.0%	
Suma total Resoluciones de cobranza coactiva	26.9%	37.7%	47.1%	19.1%	14.1%	
Suma total recaudación de multas en cobranza coactiva / Total de multas expedidas	9.3%	13.9%	21.6%	6.2%	5.9%	
Suma total recaudación de multas en cobranza coactiva / Total de multas en cobranza coactiva	34.6%	36.9%	45.9%	32.4%	41.6%	

Anexo 13: Abreviaturas

DS	: Decreto Supremo
DS-PA	: Dirección de Sanciones
OEC	: Oficina de Ejecución Coactiva
PAS	: Proceso Administrativo Sancionador
PBI	: Producto Bruto Interno
PRODUCE	: Ministerio de la Producción
REC	: Resolución de Ejecución Coactiva
RISPAC	: Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas
TC	: Tribunal Constitucional
TUO	: Texto Único Ordenado
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y el Caribe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ANCAYA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN EMILIA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la recaudación por multa coactiva en una entidad pública peruana del sector pesca e industria, 2017 - 2021", cuyo autor es PANTOJA TARAZONA ROSA DELIA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ANCAYA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN EMILIA DNI: 10352960 ORCID 0000-0003-4204-1321	Firmado digitalmente por: MANCAYAM el 31-07- 2022 11:51:28

Código documento Trilce: TRI - 0382545